

COMISIÓN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

INFORME TÉCNICO

Transferencias por coparticipación

NOVIEMBRE 2022

Periodo Parlamentario 140°

CONTENIDO

Pres	sentación institucional	4
1.	Introducción	5
2.	Resumen	11
2.1.	Novedades Normativas:	12
2.1.	1. Ley 27.702 Prórrogas	12
3.	Recaudación Tributaria-Noviembre 2022	14
	Evolución de lo recaudado por fuentes tributarias	16
	Los destinos de la recaudación tributaria	23
4.	La Distribución de la Recaudación Nacional Setiembre de 2022	25
4.1.	Coparticipación Federal de la Ley 23.548	25
	Masa Coparticipable	25
	Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548	26
5.	El Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional	27
	Distribución de la Ley 23.548 y Otros Regímenes	27
5.1.	EL CONSOLIDADO DE LAS TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS Y LA CABA	28
5.2.	Cuadro comparativo por tipo de transferencias	30
6.	TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS	31
6.1.	Evolución de las Transferencias a Provincias	32
6.2.	Las transferencias a provincias – Régimen de la Ley 23.548	33
6.3.	Transferencias por Regímenes Especiales a Provincias	34
7.	Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	35
8.	El total asignado al Gobierno Nacional	37
9.	Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción	38
10.	Participación Regional sobre el Total transferido en Noviembre de 2022	40
11.	Distribución de recursos por habitantes	41
12.	Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil	42
13.	El crecimiento de la importancia de las transferencias nacionales	43
13.1	1. El peso relativo de las transferencias en el periodo 2021	43
13.2	2. El crecimiento de la importancia de las transferencias nacionales. Periodo 2015/2021	44
13.3	3. Importancia de las transferencias en el total de los ingresos - Periodos 2005-2021	46
14.	Anexo Planillas de Transferencias por Jurisdicción	47
	Recursos de Origen Nacional - Noviembre 2022.	47
	Recursos de Origen Nacional - Acumulado de Enero a Noviembre 2022	48
15.	Normativa vigente	49
16.	Fuentes de consulta:	52

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DPP 84/22



PRESIDENTE Mario Raymundo FIAD



VICEPRESIDENTE Adolfo Rodriguez SAÁ



SECRETARIA María Clara del Valle VEGA



Pablo Daniel BLANCO Vocal



Lucia Benigna CORPACCI Vocal



Eduardo Raúl COSTA Vocal



Ricardo Antonio GUERRA Vocal



Daniel Ricardo KRONEBERGER Vocal



Julio César MARTÍNEZ Vocal



Sergio Napoleón LEAVY Vocal



Sandra Mariela MENDOZA Vocal



Gerardo Antenor MONTENEGRO Vocal



Oscar Isidro
PARRILLI
Vocal



Matías David RODRÍGUEZ Vocal



Humbreto Luis Arturo SCHIAVONI Vocal



Guadalupe TAGLIAFERRI Vocal



José Rubén UÑAC Vocal

Presentación institucional

La Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos fue creada en el ámbito del Honorable Senado de la Nación como Comisión Especial en 1995, mediante D.R. 684/95, y su conformación original fue de treinta y tres miembros. Su inicio formal de actividades tuvo lugar en 1996.

En noviembre de 1998 (D.R. 1.233/98) se incorporó como Comisión Permanente, con competencia para: "...dictaminar sobre lo relativo al régimen de coparticipación federal de impuestos, a regímenes impositivos que afecten recursos coparticipables, acerca de lo normado por el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, y a todo otro asunto vinculado a la coparticipación federal de impuestos...".

Los proyectos de decreto, resolución, comunicación, declaración o de ley -ingresados por la Cámara o por el Poder Ejecutivo Nacional, o bien aquellos que vienen en revisión de la Cámara de Diputadosque resulten de su competencia, le son girados por la Secretaría Parlamentaria para su análisis y dictamen. Como toda comisión, tiene facultades para requerir todos los informes o datos que creyere necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

Más allá de las tareas formales de apoyo técnico que la Comisión brinda al cuerpo legislativo en general y a los legisladores en particular en el proceso decisorio respecto de los temas que tienen a su consideración, se han desarrollado desde su creación, actividades complementarias, que incluyen: recopilación de información relativa a la materia de su incumbencia, su sistematización y conformación de bases de datos e informes. Del mismo modo, se han desarrollado actividades y eventos referidos a la temática, de las cuales la Comisión participa activamente, así como de otros organizados por distintas instituciones especializadas.

1. Introducción

La Coparticipación Federal de Impuestos, es el régimen de rango constitucional que coordina en la República Argentina la distribución, entre el Estado Nacional y sus jurisdicciones, de la recaudación tributaria nacional. La misma adquiere rango constitucional a partir de la reforma de la Carta Magna de 1994 (art. 75 inc. 2) y se encuentra estructurada por la Ley N° 23.548 que fuera sancionada en 1988 junto a otras normas complementarias posteriores. También existen distintos regímenes especiales vinculados a determinados impuestos, que cuentan con sus propias reglas de distribución (I.V.A. ley 23.966 art. 5 punto 2, impuestos a los combustibles, Bienes Personales, Monotributo, entre otros).

Es importante destacar que la mencionada Ley N° 23.548 goza de una estabilidad especial ya que se trata de una "ley convenio" y que sólo puede ser modificada por una norma de igual categoría. En ese sentido, con la reforma del año 1994 se introduce una modificación del artículo 75 y se le otorga al Congreso, la facultad de legislar en materia de coparticipación de impuestos y se establece el procedimiento legislativo, disponiendo como Cámara de origen el Senado Nacional, debiendo ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sin poder ser modificada unilateralmente ni reglamentada, y además debe ser aprobada por las legislatura de las provincias.

Por otro lado, rigen una serie de acuerdos celebrados entre el gobierno nacional y el conjunto de provincias que han sido ratificados por los respectivos órganos legislativos de los dos niveles de gobiernos, y que han introducido modificaciones en cuanto a la integración de la masa coparticipable y al esquema de distribución de los recursos.

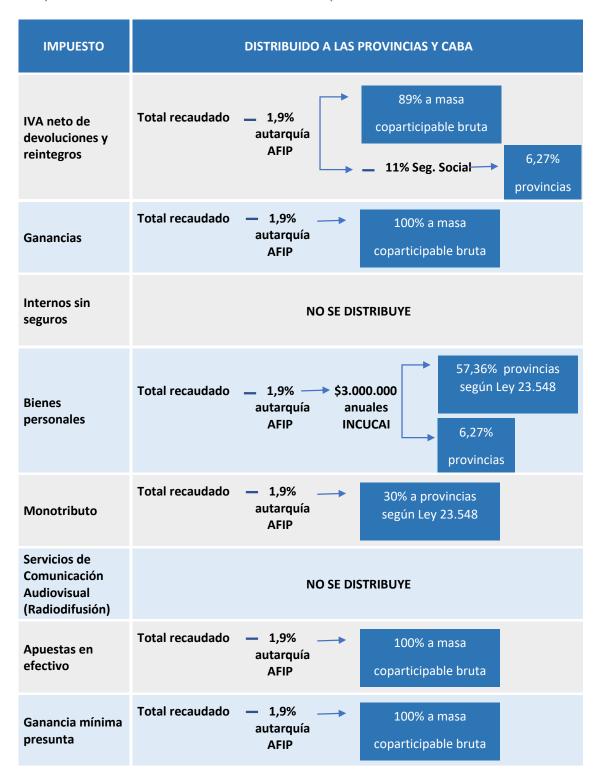
El presente informe, propone aportar una mirada sintética y didáctica del resultado concreto de la aplicación de las diversas normas impositivas vigentes, respecto a la recaudación tributaria y su distribución a las distintas jurisdicciones, con el objetivo de ilustrar en el ámbito de la discusión de las políticas públicas orientadas a un tema sensible. La primera sección ofrece un marco de interpretación al respecto.

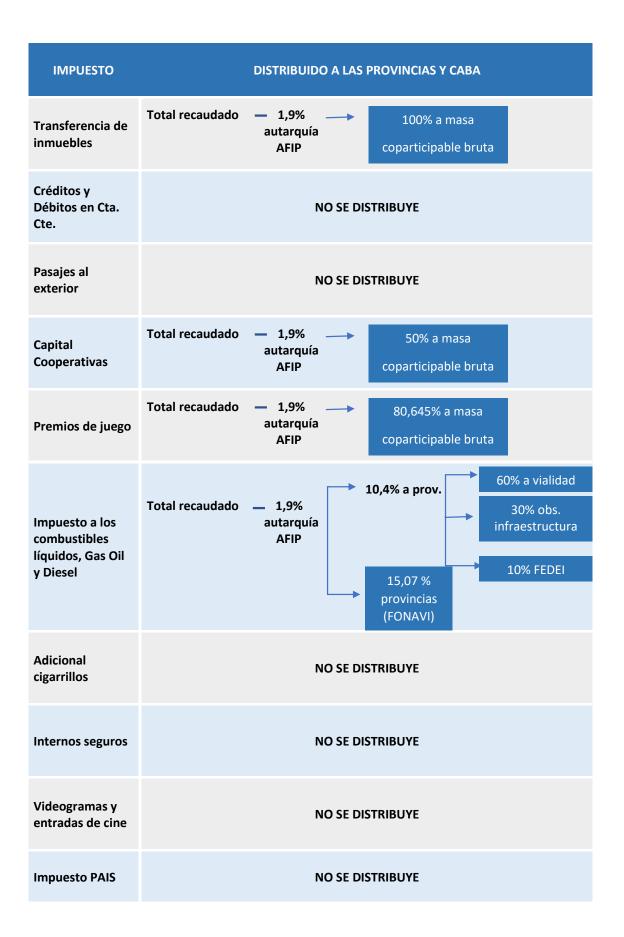
La segunda parte, representa de una forma clara y simple los datos de recaudación y distribución tributaria del mes de noviembre de 2022, al tiempo que ofrece un encuadre de análisis sobre la información presentada.

El informe es producto de una investigación rigurosa a partir de distintas fuentes de información confiables, que son referenciadas a lo largo de sus páginas.

MARCO DE INTERPRETACIÓN

Esquema de distribución de los distintos impuestos recaudados



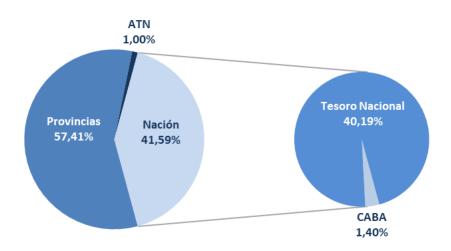


Cabe destacar que en este informe se denominará Masa Coparticipable Bruta, a la conformada por porciones o la totalidad -dependiendo el caso- de los siguientes impuestos:

- IVA
- Ganancias
- Impuestos internos
- Ganancia Mínima Presunta
- Intereses pagados
- Capital de cooperativas
- Otros impuestos coparticipables

Se realiza una detracción de \$ 549,6 millones anuales para el Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Luego la distribución primaria de los fondos es la siguiente:



El coeficiente de la C.A.B.A. del 1,4%, según lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto 735/20, desde el 28 de diciembre de 2020, fecha de sanción de la Ley 27.606. La participación de la provincia de Tierra del Fuego con el (Dto. 702/99), y el 2% de recupero del nivel relativo destinado a las provincias de Buenos Aires, Chubut, Neuquén y Santa Cruz (Ley N° 23.548 art. 3° inc. c). Este último se distribuye en las siguientes proporciones:

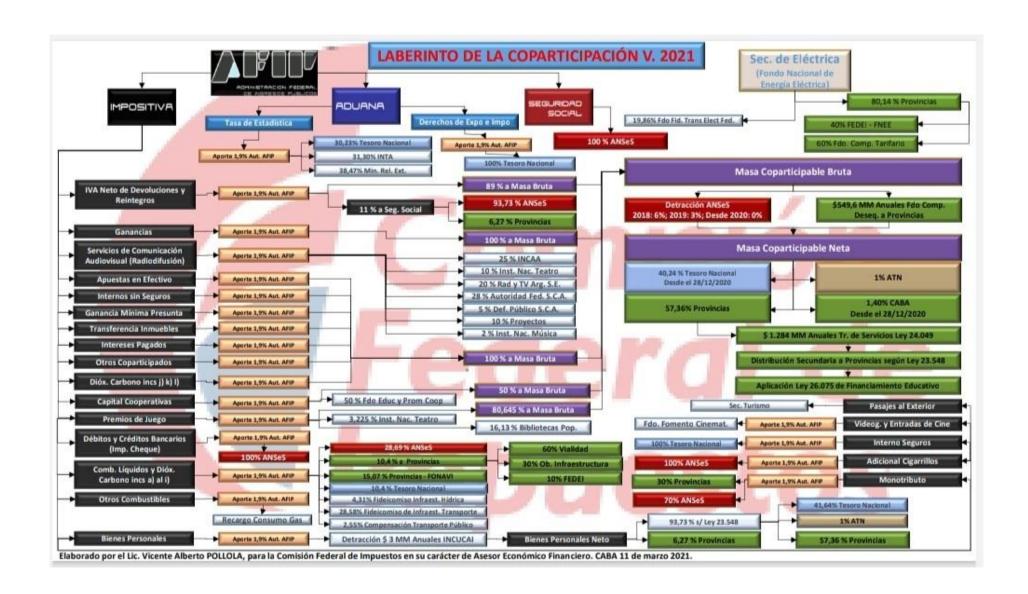
Buenos Aires: 1,5701%

Chubut: 0,1433%Neuquén: 0,1433%Santa Cruz: 0,1433%

DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA

La ley N° 23.548, establece los coeficientes de reparto de fondos entre las jurisdicciones. Las transferencias son de modalidad automática en concordancia con lo establecido por la propia norma y por el inc. 2 del art. 75 de la Constitución Nacional, en base a coeficientes fijos de coparticipación secundaria entre las provincias:

JURISDICCIÓN	COEFICIENTE %
BUENOS AIRES	19,93
SANTA FE	9,28
CÓRDOBA	9,22
CHACO	5,18
ENTRE RÍOS	5,07
TUCUMAN	4,94
MENDOZA	4,33
SGO. DEL ESTERO	4,29
SALTA	3,98
CORRIENTES	3,86
FORMOSA	3,78
SAN JUAN	3,51
MISIONES	3,43
YUJUY	2,95
CATAMARCA	2,86
RÍO NEGRO	2,62
SAN LUIS	2,37
LA RIOJA	2,15
LA PAMPA	1,95
NEUQUÉN	1,54
CHUBUT	1,38
SANTA CRUZ	1,38



2. Resumen

En el presente informe se desarrolla los siguientes temas:

- Novedades Normativas: Ley N° 27.702 publicada en el B.O. del 30/11/22, establece uno nuevo plazo de vigencia, hasta el 31/12/2027 para los siguientes tributos: Impuesto a las Ganancias; impuesto sobre los bienes personales; impuesto sobre sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, para el impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos y para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Asimismo, ha establecido esa misma fecha como tope para la vigencia de las asignaciones específicas que existan a la fecha de la sanción de la misma.
- El nivel de la recaudación nacional del mes de noviembre de 2022 alcanza 1,95 billones de pesos (\$1.953.860 millones). El crecimiento interanual es del 88,8%, y valores ajustados resulta una contracción real del -1,9% en relación a lo ingresado en el mismo mes del año pasado. En la evolución mensual se observa una reducción del 0,5% (-5.2 reales).

Los impuestos: son los que muestran el mejor comportamiento interanual. Han logrado más que duplicar el volumen recaudado en el mismo mes del año pasado. Los \$ 1.412.956 millones, significan un incremento del 100,8% sobre el monto de noviembre de 2021, con un crecimiento real del 4,3%. En tanto, en la evolución mensual si bien muestra un comportamiento positivo, este no logra superar la tasa de inflación mensual de 4.9 puntos, por lo que resulta una caída mensual real del -1,9%.

- La distribución de recursos nacionales a provincias y C.A.B.A durante el mes de noviembre de 2022: el consolidado transferido alcanza los \$688.684 millones, constituyendo un nuevo valor máximo histórico mensual.
 De ese total corresponden:
 - \$673.281 millones se transfieren al conjunto de las provincias.
 - \$ 15.353 millones corresponden a la Ciudad de Buenos Aires.

El monto consolidado muestra muy poca variación respecto al mes anterior +1,7%, y logra superar la variación de precios del mes del 4,9%, por lo que, en términos reales, resulta una caída mensual del -3%.

El monto transferido este año, logra más que duplicar los \$ 334.241 millones transferidos durante el mes de noviembre del 2021. Con un aumento del 106%, superando la evolución interanual de los precios estimada alrededor del 94,4%; por lo que los fiscos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires se benefician con un crecimiento real de los ingresos nacionales del orden del 7,1% más que lo recibido el año pasado.

2.1. Novedades Normativas:

2.1.1. Ley 27.702 Prórrogas

Ley N° 27.702 fue sancionada el 16 de noviembre y publicada en el B.O. del 30 de noviembre del presente año.

Por la misma se establecen las siguientes modificaciones:

- i. Se prorroga el plazo establecido el artículo 2° de la ley 27.432 hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive.
- ii. Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2027 los plazos establecidos para las asignaciones específicas en los incisos a), c), d), f), g), h) y j) del primer párrafo del artículo 4° y en el artículo 5° de la ley 27.432.
- iii. Se prorroga "toda" asignación específica de impuestos nacionales coparticipables hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive, salvo que otra norma legal disponga una fecha posterior, en cuyo caso será de aplicación a lo previsto en esta última.
- iv. Se sustituye la expresión "treinta y siete (37) períodos fiscales" por la expresión "cuarenta y dos (42) períodos fiscales" en el artículo 6° de la Ley 23.427 y sus modificaciones, de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
- i. Prórroga del plazo establecido el artículo 2° de la ley 27.432 hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive.

Por el artículo primero de la ley 27.702 se dispone: "Prorrogase hasta el **31 de diciembre de 2027**, inclusive, el plazo establecido en el artículo 2° de la ley 27.432."

El artículo segundo de la Ley 27.432 había establecido la vigencia hasta el <u>31 de diciembre del 2022</u>, de los **siguientes tributos y sus normas**:

- a) La Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;
- b) El título VI de la ley 23.966, de **Impuesto sobre los Bienes Personales**, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;
- c) Los artículos 1° a 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones; por los que se crea y legisla sobre el **impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria**.
- d) El **impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos**, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones;
- e) El **Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes,** establecido en el anexo de la ley 24.977 y sus modificaciones.
- ii. Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2027 los plazos establecidos para las asignaciones específicas de los tributos mencionados en los incisos a), c), d), f), g), h) y j) del primer párrafo del artículo 4° de la ley 27.432.

El artículo segundo de la ley 27.702 establece un nuevo plazo de vigencia para las asignaciones específicas de los tributos nacionales. El producido de todos los impuestos nacionales en principio, deberían ser distribuidos entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales por el régimen de coparticipación federal, en concordancia con el artículo 75, inciso 2) de la Constitución Nacional. Pero fue la misma Constitución que en el marco de las disposiciones del inciso c) del mismo artículo citado, que habilitó la posibilidad que algunos tributos puedan ser excluidos de la masa coparticipable si es que se cumplen con tres requisitos:

- 1. Que la asignación sea "por tiempo determinado".
- 2. Que dicha asignación sea establecida por "una ley especial".

3. Y que dicha ley sea "aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara".

En este marco legal, las asignaciones específicas que enumeradas por la ley 27.432 por **su artículo cuarto**, le había establecido la fecha tope para las mismas hasta el 31 de diciembre de 2022, ahora prorrogadas hasta el año 2027. Esta es la vigencia para las asignaciones específicas de los siguientes tributos:

- "a) **Impuesto al valor agregado** previsto en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;
- b) Gravamen de emergencia a **los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos** previsto en la ley 20.630;
- c) Impuesto sobre el capital de cooperativas previsto en la ley 23.427;
- d) Impuesto sobre los bienes personales previsto en el título VI de la ley 23.966;
- e) Impuesto a **las entradas de espectáculos cinematográficos e impuesto sobre los videogramas** grabados previstos en la ley 17.741;
- f) Impuestos a los pasajes al exterior previstos en la ley 25.997;
- g) Impuesto adicional de **emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos** previsto en la ley 24.625;
- h) Impuesto integrado del **Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes** previsto en el anexo de la ley 24.977;
- i) Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual previsto en la ley 26.522;
- j) Impuesto interno previsto en el capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, o en aquella norma que lo incorpore a su texto. (Nota: se refiere a los que gravan los Seguros)
- iii. Se prorroga "toda" asignación específica de impuestos nacionales coparticipables hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive, salvo que otra norma legal disponga una fecha posterior, en cuyo caso será de aplicación en lo previsto de esta última.

Por otra parte, por el artículo 5to, de la ley 27.432 se establecía con carácter general, que **toda otra asignación específica** que no hubiese sido detallada en el enumerado del artículo 4to, también tendría como tope para el plazo de su vigencia el 31 de diciembre de 2022, y que con la nueva modificación introducida por la ley 27.702, se posterga por 5 años adicionales la vigencia de las misma, pasando ahora a caducar el 31 de diciembre de 2027.

Art. 5to de la ley 27.432 "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, toda asignación específica vigente de impuestos nacionales coparticipables mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive."

Resultan alcanzadas por estas disposiciones el producido de otros tributos que no ingresan a la masa por leyes especiales, por ejemplo, los que gravan la venta de combustibles y gas, las asignaciones destinadas a financiar distintos fondos fiduciarios.

iv. Se sustituye la expresión "treinta y siete (37) períodos fiscales" por la expresión "cuarenta y dos (42) períodos fiscales" en el artículo 6° de la Ley 23.427 y sus modificaciones, de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Por el art. 3° se modifica el plazo establecido por la ley 23.427 que establece el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, y la contribución que financia el mismo. El plazo que se había establecido era de 37 períodos fiscales y que ahora pasan a ser 42 períodos fiscales".

3. Recaudación Tributaria-Noviembre 2022

Consideraciones generales

- ✓ En el mes de noviembre de 2022 la recaudación nacional alcanza 1,95 billones de pesos (\$1.953.860 millones).
- ✓ El crecimiento interanual en valores corrientes es del 88,8%, que cuando se descuenta la inflación interanual medida en 92,4%, resulta una contracción real del -1,9% en relación a lo ingresado en el mismo mes del año pasado.
- ✓ Cuando se la compara con la recaudación del mes de octubre reciente pasado, se observa una mínima reducción del 0,5%, brecha que se amplía al -5,2% cuando se toma en cuenta la evolución de los precios del mes de noviembre.

Recaudación Nacional - Mes de Noviembre de 2022

Millones de Pesos

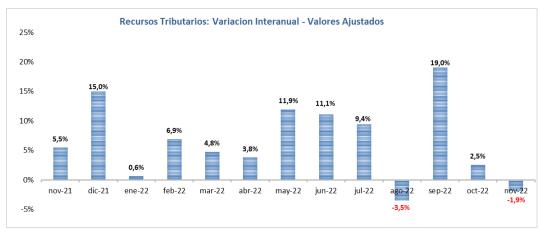
Williones de l'esos							
		Valores Ajustados					
Concepto	Nov'22	Nov'21	Dif. % Nov'22 Nov´21	Oct'22	Dif. % Nov'22 Oct´22	Dif. % Nov'22 Nov'21	Dif. % Nov'22 Oct´22
1 - Impuestos	1.412.956	703.706	100,8%	1.404.368	0,6%	4,3%	-4,1%
2- Comercio Exterior	118.406	114.451	3,5%	166.406	-28,8%	-46,2%	-32,2%
3- Seguridad Social	422.498	216.806	94,9%	393.282	7,4%	1,3%	2,4%
Total de Recursos Tributarios	1.953.860	1.034.964	88,8%	1.964.056	-0,5%	-1,9%	-5,2%

Fuente: DNI y AF S. Hacienda – M. de Economía

✓ La disminución de \$10.196 millones del total de los recursos tributarios entre los meses de noviembre y octubre, obedece principalmente, a la merma de \$48.000 millones de los recursos originados en el comercio exterior, que han sido compensados mayoritariamente por los \$29.216 millones extras en los recursos de la seguridad social y por \$8.588 millones adicionales ingresados en concepto de impuestos.



Fuente: DNI y AF S. Hacienda – M. de Economía



Fuente: DNI y AF S. Hacienda - M. de Economía

- ✓ El comportamiento de acuerdo al tipo de fuente tributaria muestra que:
 - ✓ Los impuestos: son los que muestran el mejor comportamiento interanual. Han logrado más que duplicar el volumen recaudado en el mismo mes del año pasado. Los \$ 1.412.956 millones, significan un incremento del 100,8% sobre el monto de noviembre de 2021. Aun cuando se descuenta el incremento de precios observado durante los 12 meses, el resultado es un crecimiento real del 4,3%.

En tanto, en **la evolución mensual** si bien muestra un comportamiento positivo, este no logra superar la tasa de inflación mensual de 4.9 puntos, por lo que resulta una caída mensual real del **-1,9%**.

✓ Los tributos del Comercio Exterior: los \$118.406 millones ingresados muestran una disminución respecto a la del mes anterior. La caída es del -28,8%, que se profundiza al -32,2% cuando se la mide en términos reales.

En la comparación interanual, el comportamiento negativo se agudiza. Si bien en valores corrientes lo ingresado este año es un 3,5% mayor que el monto alcanzado en noviembre del 2021, esta variación se transforma en una caída del -46,2% comparados en valores ajustados.

✓ Los recursos de la Seguridad Social logran mostrar un buen comportamiento tanto en la evolución mensual como en la interanual. Los \$422.498 millones ingresados significan una mejora real respecto al mes anterior del 1,3%: mientras que, si se compara con lo que había ingresado en el mes de noviembre del año pasado, la mejora real es del 2,4%.

		Valores Ajustados					
Concepto	Nov'22	Nov'21	Dif. % Nov'22 Nov'21	Oct'22	Dif. % Nov'22 Oct´22	Dif. % Nov'22 Nov'21	Dif. % Nov'22 Oct´22
3- Seguridad Social	422.498	216.806	94,9%	393.282	7,4%	1,3%	2,4%
Aportes Personales	168.111	87.516	92,1%	157.045	7,0%	-0,2%	2,0%
Contribuciones Patronales	250.968	125.246	100,4%	232.918	7,7%	4,1%	2,7%
Otros ingresos Seguridad Social (4	10.441	6.247	67,1%	8.927	17,0%	-13,1%	11,5%
Otros SIPA (-)	7.022	2.203	218,8%	-5.608	-225%	65,7%	-219,4%

Fuente: DNI y AF S. Hacienda – M. de Economía

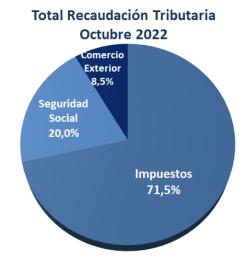
Con estos guarismos puede inferirse que los salarios van acompañando la variación interna de los precios.

Estructura de la recaudación tributaria

Del total ingresado en el mes de noviembre, el 72,3% lo generaron los impuestos; seguidos en importancia por los recursos de la seguridad social, que por su parte aportaron con 21,6% del total, y finalmente los derechos y tasas por la importación y exportación que representan el 6,1% de la recaudación mensual.

En este mes se contraen los recursos del comercio exterior, 2.4 puntos porcentuales en el peso relativo de los que había mostrado en lo recaudado en el mes anterior. En compensación toman mayor protagonismo los impuestos con +0.8 puntos porcentuales, mientras que los recursos de la seguridad social ganan 1.6 puntos en su peso relativo.



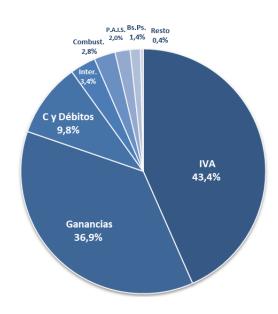


Evolución de lo recaudado por fuentes tributarias

Del total ingresado por impuestos, el 80,3% es generado por dos tributos: por el IVA que integra el 43,4% y por el impuesto a las Ganancias que genera el 36,9% de ese total.

Les siguen en importancia, el impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios que aporta el 9,8%, seguidos por los impuestos Internos con el 3,4%; los que gravan la venta de Combustibles con el 2,8% y el impuesto PAIS con el 2,0% del total.

Estos 6 tributos, logran explicar el 98,3% del total ingresado por "impuestos".



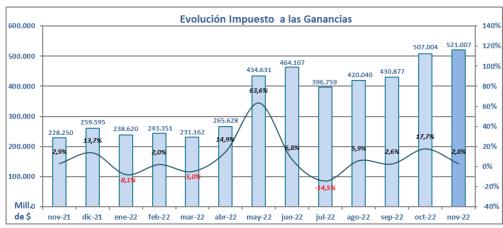
Recaudación Nacional - Mes de Noviembre de 2022 Millones de Pesos

		Valores Ajustados					
Concepto	Nov'22	Nov'21	Dif. % Nov'22 Nov´21	Oct'22	Dif. % Nov'22 Oct´22	Dif. % Nov'22 Nov'21	Dif. % Nov'22 Oct´22
1- Impuestos	1.412.956	703.706	100,8%	1.404.368	0,6%	4,3%	-4,1%
Ganancias	521.007	228.250	128%	507.004	2,8%	18,6%	-2,0%
IVA	613.190	312.196	96,4%	600.051	2,2%	2,1%	-2,6%
Reintegros (-)	4.000	5.600	-29%	18.000	-78%	-62,9%	-78,8%
Internos Coparticipados	47.917	27.258	75,8%	41.288	16,1%	-8,6%	10,6%
Premios de juegos	320	127	151%	360	-11%	30,3%	-15%
Transferencias de inmuebles	1.551	976	58,9%	1.355	14,5%	-17,4%	9,1%
Ganancia mínima presunta	46	29	60%	194	-76%	-16,8%	-77,3%
Capital Cooperativas	1.057	819	29,1%	430	145,6%	-32,9%	134,1%
Otros coparticipados	889	359	147%	819	9%	29%	3,5%
Bienes personales	19.213	13.105	46,6%	52.889	-63,7%	-23,8%	-65,4%
Créditos y Débitos en cta. cte.	138.733	72.198	92,2%	132.101	5,0%	-0,1%	0,1%
Impuesto P.A.I.S.	28.127	15.310	84%	34.540	-18,6%	-4,5%	-22,4%
Combustibles Total	39.677	31.144	27,4%	39.296	1,0%	-33,8%	-3,7%
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	20.156	16.851	19,6%	19.905	1,3%	-37,8%	-3,5%
Combustibles Ley 23.966 - Otros	15.285	11.626	31,5%	13.819	10,6%	-31,7%	5,4%
Recargo consumo de gas	4.235	2.666	59%	5.572	-24,0%	-17,4%	-27,5%
Monotributo impositivo	3.747	2.828	32,5%	3.359	11,6%	-31,1%	6,3%
A dicional s/cigarrillos	2.970	1.881	57,9%	2.687	10,5%	-17,9%	5,4%
Radio difusión p/TV, AM y FM	1.430	931	53,6%	1.269	12,6%	-20,2%	7,4%
Otros impuestos	-2.919	1.895	-254%	4.726	-162%	-180%	-159%

Fuente: DNI y AF S. Hacienda – M. de Economía

Cuando se compara los dos principales impuestos que integran la mayor parte de la masa coparticipable, se observa que:

➤ El Impuesto a las Ganancias. El producido de este tributo totaliza \$ 521.007 millones, mostrando un crecimiento mensual del 2,8%, que cuando se toma en cuenta la inflación del mes, resulta una caída del -2,0%.



Fuente: DNI y AF S. Hacienda – M. de Economía

En tanto, en la evolución interanual del tributo, se observa un crecimiento del 128%, que medidos en términos reales significan una mejora real del 18,6%.



Debe tenerse en cuenta que ha sumado para el buen comportamiento de lo ingresado la segunda cuota del anticipo extraordinario dispuesto por la Resolución General N° 5.248/2022, que según lo informado por la AFIP en el mes de noviembre la segunda cuota significó \$75.573 millones extras a la recaudación de este tributo.

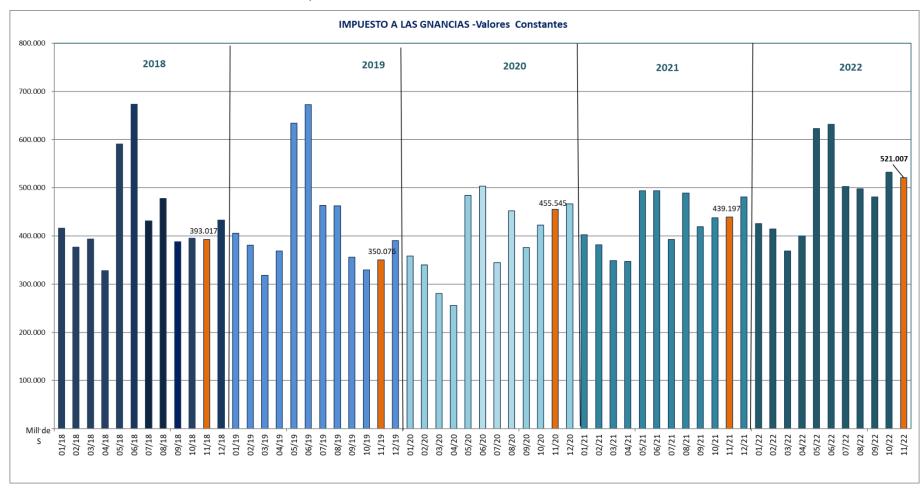
Cuando se compara la evolución histórica de lo recaudado mensual, puede observarse que el año 2022 muestra el mayor valor para el mes de noviembre desde el periodo 2018.

Año	Impuestos a las Ganancias Mes de Noviembre Valores constantes a Nov´22 Mill. De \$
2018	393.017
2019	350.075
2020	455.545
2021	439.197
2022	521.007

IMPUESTO A LAS GANANCIAS-

RECAUDACION MENSUAL

Expresada en valores constantes a noviembre 2022



✓ El producido del **Impuesto a Valores Agregados**, suma \$613.190 millones de pesos, marcando un nuevo valor máximo histórico. Este monto supera en un 2,2% al que había alcanzado en el mes anterior, pero no logra superar la tasa de variación de los precios para el mes, por lo que en valores reales resulta una caída del -2,6%.

Cuando se analiza según el canal de ingreso de lo recaudado, se observa que mientras el IVA DGI; asociado al ritmo interno de la economía, crece al 2,4%; el que ingresa vía Aduanas muestra una contracción del 0,2%.

	Millones de \$		Dif	. %	oct-22	Dif	. %
	nov-22	nov-21	V. Corrientes	V. Ajustados	Mill. de \$	V. Corrientes	V. Ajustados
IVA Bruto	620.190	319.196	94,3%	1,0%	611.051	1,5%	-3,3%
IVA DGI	409.546	192.110	113%	10,8%	399.945	2,4%	-2,4%
IVA DGA	210.644	127.086	65,7%	-13,9%	211.106	-0,2%	-4,9%
Devoluciones	-7.000	-7.000	0,0%	-48,0%	-11.000	-36,4%	-39,3%
IVA Neto	613.190	312.196	96,4%	2,1%	600.051	2,2%	-2,6%

Fuente: DNI y AF- M. Economía

En tanto, este tributo muestra un buen comportamiento en la comparación interanual, ya que supera en un 96,4% el monto ingresado en noviembre del 2021, superando la inflación anualizada, por lo que **crece en términos reales un 2,1%.**

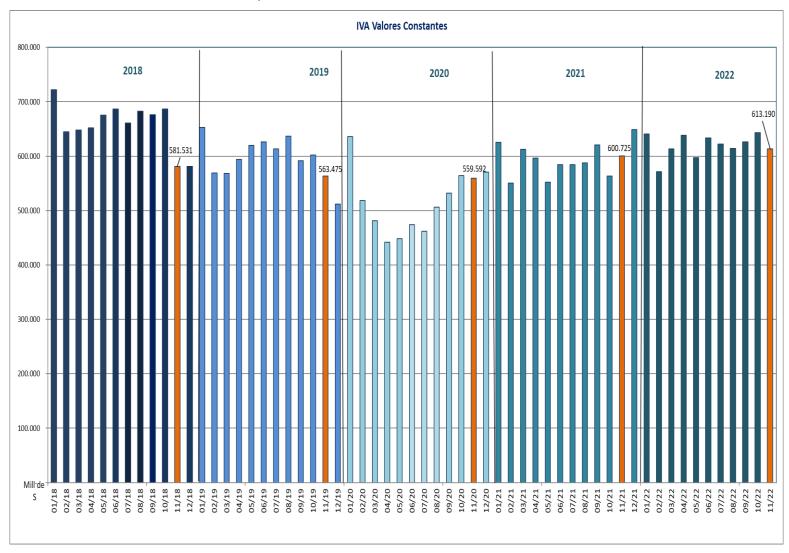
Cuando se analiza por fuente recaudadora, se observa que el IVA asociado al comportamiento interno de la economía (DGI) ha incrementado, logrando más que duplicar el monto del año anterior: +113%; en tanto que el IVA asociado al comercio exterior si bien crece al 65,7%, no logra seguir el ritmo de la evolución de los precios, por lo que resulta una disminución real del -13,9%. Por su parte, se observa que las devoluciones repiten el monto del año anterior, por lo que en valores ajustados son menores en un -48% que las del año pasado.



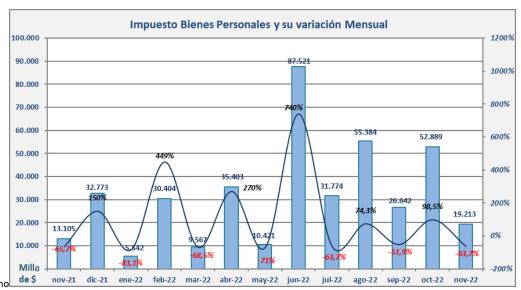


IVA RECAUDACION MENSUAL

Expresada en valores constantes a noviembre 2022

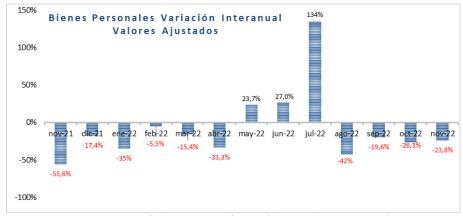


✓ En el mes de noviembre el **Impuesto sobre los Bienes Personales recauda \$19.213 millones**, que representa el 36,3% de los \$ 52.889 millones ingresados en el mes anterior, por lo que la contracción es del 63,7%. Esta variación se explica por la periodicidad bimestral para el ingreso de los anticipos para este tributo.



Elaboración propia en base datos DNI y AF- INDEC M. Economía

Por otra parte, cuando se lo compara con el monto ingresado en el mes de noviembre de 2021, el volumen ha crecido un 46,6% en valores nominales, mucho menos que la tasa de variación de los precios para ese mismo periodo, por lo que resulta que en valores reales se muestra una contracción del orden del -23,8%.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – M. Economía

Los destinos de la recaudación tributaria

El total de los recursos tributarios, se pueden clasificar de acuerdo con el destino asignado a los mismos. En el caso de los Impuestos, se diferencian los que tienen carácter de coparticipables, que son aquellos cuyo producido se comparte entre el Gobierno Nacional, las provincias y la CABA. Esos tributos coparticipables, a su vez pueden ser que se distribuyan por el régimen general de la ley 23.548 y ser de libre disponibilidad para las partes, o que deban destinarse a financiar fines específicos.

Por otro lado, están los tributos "que no se comparten con provincias y CABA" y que su producido queda en la órbita del Gobierno Nacional, ya sea los que se asignan al Tesoro, o los que se destinan a financiar determinados organismos o programas específicos. Este es el caso del impuesto Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, que se asigna a Seguridad Social; los originados en el Comercio Exterior, que son exclusivamente afectados al Gobierno Nacional; y los que financian el sistema previsional como los aportes personales y contribuciones patronales.

Impuestos	Noviembre 2022 Mill de \$	Part Rel	% Acumulado	Destino de la Recaudación
Ganancias	521.007	36,9%	36,9%	
IVA	613.190	43,4%	80,3%	
Reintegros	(4.000)	-0,3%	80,0%	
Internos coparticipados	47.917	3,4%	83,4%	Computizionello a una Régione a Lov
Transferencias de inmuebles	1.551	0,1%	83,5%	Coparticipables por Régimen Ley 23.548
Capital Cooperativas	1.057	0,1%	83,6%	23.540
Premios de juegos	320	0,0%	83,6%	
Ganancia mínima presunta	46	0,0%	83,6%	
Otros coparticipados	889	0,1%	83,7%	
Bienes Personales	19.213	1,4%	85,0%	Copart. 93,7% Coef. L.23.548
Combustibles Total	39.677	2,8%	87,8%	Copart. Regimenes Especiales
Monotributo impositivo	3.747	0,3%	88,1%	Copart. 30% Coef L.23.548
Créditos y Débitos en cta. cte.	138.733	9,8%	97,9%	GN Seguridad Social
Adicional s/cigarrillos	2.970	0,2%	98,1%	GN Programas Social
Impuesto P.A.I.S.	28.127	2,0%	100,1%	GN 70% Anses 30% obras
Radiodifusión p/TV, AM y FM	1.430	0,1%	100,2%	GN Inca, Teatro, Musica, ect
Otros impuestos	(2.919)	-0,2%	100,0%	GN Seguros y otros
Total	1.412.956			

Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

En el mes de noviembre de 2022, el 83,7% del total de la recaudación nacional ingresada por Impuestos, se distribuye entre los partícipes de acuerdo con los coeficientes establecidos por el régimen de la Ley 23.548, siendo el Impuesto al Valor Agregado el tributo que más aporta, seguido por el impuesto a las Ganancias para la constitución de la masa a distribuir. Si a ese total se le adiciona lo ingresado por Bienes Personales, resulta que el 85,0% de los tributos se distribuyen entre los fiscos nacionales, provinciales y de la CABA, con los criterios de esa ley.

Si se toma también en cuenta los impuestos que se reparten por los regímenes especiales, entre el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y de la CABA, los impuestos que tienen el carácter de ser compartidos entre los fiscos alcanzan al 88,1% de la recaudación impositiva.

En tanto, al Gobierno Nacional, se le asigna con carácter exclusivo el resto del producido por Impuestos: el 12,5%¹. Si luego se adiciona lo ingresado por derecho del Comercio Exterior y los recursos de la Seguridad Social, el **total de tributos destinados exclusivamente al Gobierno Nacional alcanzan el 36,3**%² del total de la recaudación nacional.

La participación efectiva de lo destinado a las provincias y la CABA, surge luego de considerar todos los recursos que se transfieren en forma automática a los fiscos. Se incluyen los fondos de la coparticipación de la Ley 23.548, como así también por los regímenes especiales y las compensaciones del consenso fiscal. Luego a ese monto se lo relaciona tanto con el total de la recaudación impositiva, como con la recaudación total lograda por todos los tributos.

Transferencias expresadas como % de la recaudación

	Transfer L.23.548	Total Transfer.	Rec. Impuestos	Transf. L.23548/Imp	Total Transf/ Imp	Total Recaudac.	Transf. L23548/ Total Recau.	Total Transf / Total Recaud.
Año 2020	1.957.361	2.240.644	4.562.732	49,1%	42,9%	6.635.238	29,5%	33,8%
Año2021	3.144.614	3.555.741	7.367.286	42,7%	48,3%	11.004.986	28,6%	32,3%
ene-22	337.046	365.955	753.041	44,8%	48,6%	1.171.943	28,8%	31,2%
feb-22	323.366	366.541	760.937	42,5%	48,2%	1.166.514	27,7%	31,4%
mar-22	343.762	376.657	792.513	43,4%	47,5%	1.241.089	27,7%	30,3%
abr-22	386.402	436.046	908.688	42,5%	48,0%	1.341.596	28,8%	32,5%
may-22	478.598	514.719	1.073.175	44,6%	48,0%	1.551.370	30,9%	33,2%
jun-22	524.738	603.983	1.216.983	43,1%	49,6%	1.680.901	31,2%	35,9%
jul-22	488.654	549.619	1.150.228	42,5%	47,8%	1.745.178	28,0%	31,5%
ago-22	525.749	589.639	1.227.627	42,8%	48,0%	1.731.319	30,4%	34,1%
sep-22	551.161	598.929	1.260.849	43,7%	47,5%	2.127.181	25,9%	28,2%
oct-22	614.533	677.002	1.404.369	43,8%	48,2%	1.964.057	31,3%	34,5%
nov-22	642.818	688.634	1.412.956	45,5%	48,7%	1.953.860	32,9%	35,2%

Elaboración propia en base datos DNI y AF.

Del total ingresado por Impuestos en el mes de noviembre de 2022, el 48,7% se ha destinado a las provincias y a la CABA. Si se consideran solo los fondos transferidos por el régimen general de la ley 23.548, estos representan el 45,5% del total de los mismos.

Cuando se toma el Total de la Recaudación Nacional, el consolidado de lo asignado a las provincias y la CABA, representa el 35,2% del total de la recaudación tributaria, en tanto que si se consideran sólo las transferencias de la ley 23.548 estas significaron el 32,9% de ese total.

No se incluyen en este análisis, las transferencias de fondos que se realizan por vía del presupuesto nacional, como Aportes del Tesoro Nacional, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal para Provincia de Buenos Aires, o las transferencias de la ley 27.206 por los servicios transferidos a la Ciudad de Buenos Aires, así como los destinados a cajas previsionales provinciales, entre otros.

 $^{^{1}}$ El 11,9% surge de la diferencia entre el total de los impuestos y de los que son compartidos (100% - 88,1%).

² Surge aplicando el porcentaje de 72,3% que son los impuestos sobre el total de la recaudación al 11,9% asignado al gobierno nacional, lo que equivale a que el 8,6% del total. Luego se le adiciona lo de Seguridad Social 21,6% y el Comercio Exterior con el 6,1% (8,6%+21,6%+6,1%=36,3%)

4. La Distribución de la Recaudación Nacional-Noviembre de 2022

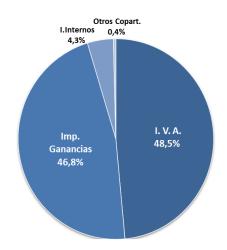
4.1. Coparticipación Federal de la Ley 23.548

Masa Coparticipable

<u>Tributo</u>	Mill. de \$	<u>%</u>
I. V. A.	530.240	48,5%
Imp. a las Ganancias	511.374	46,8%
I. Internos	46.875	4,3%
Otros Coparticipados	4.538	0,4%
Total	1.093.027	100%

Fuente: Planilla RON D.N.A.P - M. de Economía

En el mes de noviembre la masa coparticipable totaliza los **1.093.027** millones: La misma se integra en un 95,3% con los 2 principales tributos: el IVA que aporta el 48,5% y el impuesto a las Ganancias contribuye con el 46,8%, completando el resto los impuestos internos y los otros tributos coparticipables.



En tanto al volumen alcanzado, la masa ha sumado \$ 48.030 millones más que monto logrado en el mes de octubre; con un incremento mensual del 4,6%. En tanto, la masa acumulada durante los 11 meses transcurridos de este año, suma \$8.891.206 millones, logran superar en un 86,6% al acumulado durante el mismo periodo del año pasado, y que a valores reales resulta una mejora del 9,6%.

Enero - Noviembre	Millon	es de \$	Variación		
Ellero - Noviellibre	2022	2021	V.Ctes	V.Ajust.	
Masa coparticipable	8.891.206	4.764.517	86,6%	9,6%	

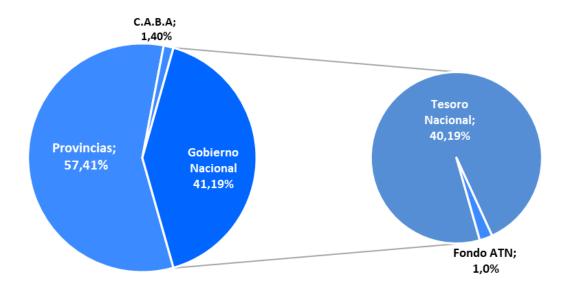
RON D.N.A.P- S. Hacienda – M. de Economía

Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548

Cuando se analiza la distribución efectiva de la Masa Coparticipable, durante el mes de noviembre de 2022, el consolidado de lo transferido a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires representa el 58,81% de la misma. En tanto del 41,19% que se asigna al Gobierno Nacional del cual se destina al Tesoro el 40,19%, mientras que el 1% restante es para distribuir entre las provincias por el fondo de aportes del tesoro nacional.

Distribución Primaria	Noviembre 2022			
Distribucion Filmana	Mill de \$	Part. Relativa		
Provincias + CABA	642.818	58,81%		
Provincias	627.489	57,41%		
C.A.B.A	15.283	1,40%		
Fondo Compensador	45,8	0,00%		
Gobierno Nacional	450.208	41,19%		
Tesoro Nacional	439.291	40,19%		
Fondo ATN	10.917	1,00%		
Masa coparticipable	1.093.027	100%		

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- M. de Economía



5. El Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional

Distribución de la Ley 23.548 y Otros RegímenesMillones de Pesos

NOVIEMBRE 2022	Coparticipación Ley 23548	Otros Regimenes	Total de Recursos de Origen Nacional	Compens. Consenso Fiscal	Total	
	(1)	(2)	(3) =(1) + (2)	(4)	(5)=(3)+(4)	
Buenos Aires	136.076,7	6.356,6	142.433	10.705	153.138	
Catamarca	17.064,8	564,3	17.629	110	17.739	
Córdoba	55.017,8	2.443,2	57.461	564	58.025	
Corrientes	23.032,3	1.118,4	24.151	619	24.769	
Chaco	30.907,2	1.215,3	32.122	759	32.882	
Chubut	9.799,3	587,5	10.387	151	10.538	
Entre Ríos	30.253,7	1.335,7	31.589	377	31.966	
Formosa	22.553,5	877,5	23.431	387	23.818	
Jujuy	17.602,7	626,8	18.230	367	18.596	
La Pampa	11.861,6	548,1	12.410	-	12.410	
La Rioja	12.828,8	486,2	13.315	127	13.442	
Mendoza	25.838,3	867,7	26.706	538	27.244	
Misiones	20.466,5	917,9	21.384	688	22.072	
Neuquén	10.753,3	636,4	11.390	199	11.589	
Río Negro	15.632,4	663,4	16.296	196	16.491	
Salta	23.748,4	816,9	24.565	961	25.526	
San Juan	20.943,5	729,6	21.673	248	21.921	
San Luis	14.141,2	576,3	14.718	-	14.718	
Santa Cruz	9.798,0	602,0	10.400	46	10.446	
Santa Fe	56.452,9	2.562,0	59.015	630	59.645	
Sgo. Del Estero	25.597,2	880,5	26.478	615	27.093	
Tucumán	29.477,1	934,8	30.412	746	31.158	
Tierra Del Fuego	7.641,7	385,9	8.028	28	8.055	
Provincias	627.489	26.733	654.222	19.059	673.281	
C.A.B.A	15.283	69,3	15.353	-	15.353	
Fondo Compensador	45,8	-45,8	-	-	-	
Provincias + C.A.B.A	642.818	26.756	669.575	19.059	688.634	
Tesoro Nacional	439.291	11.151	450.442	-19.059	431.383	
Seguridad Social	-	63.981	63.981	-	63.981	
Fondo ATN	10.917	179	11.096	_	11.096	
Total Distribuido	1.093.027	102.067	1.195.094	-	1.195.094	

Fuente: DNAP – S. Hacienda – M. de Economía

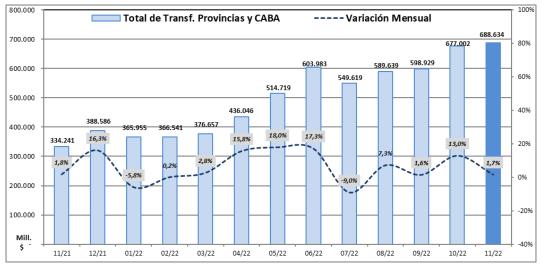
5.1. EL CONSOLIDADO DE LAS TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS Y LA CABA

En el mes de noviembre de 2022 el **consolidado transferido alcanza los \$688.634 millones**, constituyendo un nuevo valor máximo histórico mensual.

De ese total corresponden:

- \$673.281 millones se transfieren al conjunto de las provincias.
- \$ 15.353 millones corresponden a la Ciudad de Buenos Aires.

El monto consolidado muestra muy poca variación respecto al mes anterior +1,7%, y logra superar la variación de precios del mes del 4,9%, por lo que, en términos reales, resulta una caída mensual del -3,0%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

El monto transferido este año, logra más que duplicar los \$ 334.241 millones transferidos durante el mes de noviembre del 2021. **Con un aumento del 106%**, superando la evolución interanual de los precios estimada alrededor del 94,4%; por lo que los fiscos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires **se benefician con un crecimiento real de los ingresos nacionales del orden del 7,1% más que lo recibido el año pasado.**



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

En los 11 meses transcurridos del año 2022, se han transferido al conjunto de los fiscos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires \$ 5.767.950 millones (5,7 billones de pesos), superando en un 82,1% (+6,9 reales) al acumulado durante mismo periodo del 2021.

Transferencias Acumuladas Millones de \$

	Willones de Ş							
Jurisdicciones	Enero a No	oviembre	Variación 2022/2021					
	Año 2022	Año 2021	V. Ctes	V. Ajust.				
Buenos Aires	1.303.419	720.086	81,0%	6,4%				
Catamarca	147.418	80.477	83,2%	7,5%				
Córdoba	484.450	265.091	82,7%	7,3%				
Corrientes	207.283	114.019	81,8%	6,7%				
Chaco	274.616	150.437	82,5%	7,2%				
Chubut	88.112	48.694	81,0%	6,2%				
Entre Ríos	266.764	146.067	82,6%	7,2%				
Formosa	198.571	108.762	82,6%	7,2%				
Jujuy	154.983	84.951	82,4%	7,1%				
La Pampa	103.479	56.711	82,5%	7,1%				
La Rioja	111.831	61.268	82,5%	7,2%				
Mendoza	227.019	124.492	82,4%	7,1%				
Misiones	184.688	101.689	81,6%	6,6%				
Neuquén	96.785	53.577	80,6%	6,1%				
Río Negro	137.328	75.520	81,8%	6,8%				
Salta	213.440	117.278	82,0%	6,9%				
San Juan	182.391	99.844	82,7%	7,3%				
San Luis	122.530	67.214	82,3%	7,0%				
Santa Cruz	87.050	47.951	81,5%	6,6%				
Santa Fe	498.094	272.874	82,5%	7,2%				
Sgo. Del Estero	225.904	123.779	82,5%	7,2%				
Tucumán	259.800	142.262	82,6%	7,2%				
Tierra Del Fuego	67.037	36.944	81,5%	6,5%				
Provincias	5.642.993	3.099.988	82,0%	6,9%				
C.A.B.A	124.957	67.167	86,0%	9,3%				
Provincias + CABA	5.767.950	3.167.155	82,1%	6,9%				

Fuente: DNAP. M.E

5.2. Cuadro comparativo por tipo de transferencias

Recursos de Origen Nacional - Cuadro comparativo

Millones de pesos

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548			Regímenes Especiales			Compensación Consenso Fiscal			Total Distribuido			
	nov-21	oct-22	nov-22	nov-21	oct-22	nov-22	nov-21	oct-22	nov-22	nov-21	oct-22	nov-22	
Buenos Aires	64.443	130.096	136.077	4.133	10.820	6.357	6.636	9.686	10.705	75.212	150.601	153.138	
Catamarca	8.080	16.315	17.065	394	1.016	564	68	99	110	8.542	17.430	17.739	
Córdoba	26.053	52.599	55.018	1.614	4.219	2.443	349	510	564	28.017	57.328	58.025	
Corrientes	10.906	22.020	23.032	748	1.809	1.118	384	560	619	12.037	24.388	24.769	
Chaco	14.634	29.548	30.907	812	2.105	1.215	471	687	759	15.917	32.340	32.882	
Chubut	4.640	9.369	9.799	395	858	588	94	137	151	5.129	10.363	10.538	
Entre Ríos	14.326	28.924	30.254	881	2.259	1.336	234	341	377	15.441	31.524	31.966	
Formosa	10.679	21.562	22.554	600	1.504	877	240	350	387	11.518	23.416	23.818	
Jujuy	8.335	16.829	17.603	439	1.089	627	228	332	367	9.002	18.250	18.596	
La Pampa	5.617	11.343	11.862	360	878	548	-	-	-	5.977	12.221	12.410	
La Rioja	6.075	12.265	12.829	335	820	486	79	115	127	6.488	13.200	13.442	
Mendoza	12.236	24.703	25.838	626	1.551	868	334	487	538	13.195	26.740	27.244	
Misiones	9.691	19.567	20.467	631	1.487	918	427	622	688	10.748	21.676	22.072	
Neuquén	5.092	10.281	10.753	437	918	636	123	180	199	5.652	11.379	11.589	
Río Negro	7.402	14.945	15.632	474	1.065	663	121	177	196	7.997	16.187	16.491	
Salta	11.245	22.704	23.748	576	1.444	817	596	869	961	12.417	25.017	25.526	
San Juan	9.917	20.023	20.943	517	1.281	730	154	224	248	10.588	21.528	21.921	
San Luis	6.696	13.520	14.141	410	941	576	-	-	-	7.106	14.461	14.718	
Santa Cruz	4.639	9.367	9.798	382	864	602	28,2	41,2	45,5	5.050	10.272	10.446	
Santa Fe	26.737	53.984	56.453	1.676	4.380	2.562	390	570	630	28.803	58.934	59.645	
Sgo. Del Estero	12.120	24.472	25.597	618	1.556	881	382	557	615	13.120	26.584	27.093	
Tucumán	13.958	28.181	29.477	662	1.719	935	463	675	746	15.083	30.576	31.158	
Tierra Del Fuego	3.619	7.306	7.642	276	579	386	17	25	28	3.912	7.910	8.055	
Total Transfer.Provincias	297.140	599.921	627.489	17.995	45.163	26.733	11.816	17.244	19.059	326.951	662.327	673.281	
C.A.B.A	7.237	14.612	15.283	53	63	69	-	-	-	7.290	14.675	15.353	
Fondo Compensador	46	46	46	-46	-46	-46	-	-	-	-	-	-	
Provincias + C.A.B.A	304.423	614.578	642.818	18.002	45.180	26.756	11.816	17.244	19.059	334.241	677.002	688.634	

Fuente: DNAP. M.E

Recursos de Origen Nacional -Variación interanual y mensual

	Valores Corrientes							Valores Ajustados								
Jurisdicciones	Cop Ley 2	oart. 3548	Régin Espec	nenes ciales		nsación so Fiscal	To Distri	tal buido	Cop Ley 2	part. 3548	Régin Espec		Cons	nsación enso cal	To Distri	tal buido
	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	% Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22	%Var. Nov'22 Nov'21	%Var. Nov'22 Oct'22
Buenos Aires	111	4,6	53,8	-41,2	61,3	10,5	104	1,7	9,7	-0,3	-20,1	-44,0	-16,2	5,4	5,8	-3,1
Catamarca	111	4,6	43,2	-44,5	61,3	10,5	108	1,8	9,8	-0,3	-25,6	-47,1	-16,2	5,4	7,9	-3,0
Córdoba	111	4,6	51,4	-42,1	61,3	10,5	107	1,2	9,8	-0,3	-21,3	-44,8	-16,2	5,4	7,6	-3,5
Corrientes	111	4,6	49,6	-38,2	61,3	10,5	106	1,6	9,8	-0,3	-22,3	-41,1	-16,2	5,4	6,9	-3,2
Chaco	111	4,6	49,6	-42,3	61,3	10,5	107	1,7	9,8	-0,3	-22,2	-45,0	-16,2	5,4	7,4	-3,1
Chubut	111	4,6	48,7	-31,5	61,3	10,5	105	1,7	9,7	-0,3	-22,7	-34,7	-16,2	5,4	6,8	-3,1
Entre Ríos	111	4,6	51,6	-40,9	61,3	10,5	107	1,4	9,8	-0,3	-21,2	-43,6	-16,2	5,4	7,6	-3,3
Formosa	111	4,6	46,4	-41,7	61,3	10,5	107	1,7	9,8	-0,3	-23,9	-44,4	-16,2	5,4	7,5	-3,0
Jujuy	111	4,6	42,8	-42,5	61,3	10,5	107	1,9	9,8	-0,3	-25,8	-45,1	-16,2	5,4	7,4	-2,9
La Pampa	111	4,6	52,2	-37,6	0,0	0,0	108	1,5	9,7	-0,3	-20,9	-40,5	-	-	7,9	-3,2
La Rioja	111	4,6	45,2	-40,7	61,3	10,5	107	1,8	9,8	-0,3	-24,5	-43,5	-16,2	5,4	7,7	-2,9
Mendoza	111	4,6	38,7	-44,1	61,3	10,5	106	1,9	9,7	-0,3	-27,9	-46,7	-16,2	5,4	7,3	-2,9
Misiones	111	4,6	45,6	-38,3	61,3	10,5	105	1,8	9,8	-0,3	-24,4	-41,2	-16,2	5,4	6,7	-2,9
Neuquén	111	4,6	45,6	-30,7	61,3	10,5	105	1,8	9,8	-0,3	-24,3	-33,9	-16,2	5,4	6,6	-2,9
Río Negro	111	4,6	40,0	-37,7	61,3	10,5	106	1,9	9,8	-0,3	-27,2	-40,6	-16,2	5,4	7,2	-2,9
Salta	111	4,6	41,9	-43,4	61,3	10,5	106	2,0	9,8	-0,3	-26,3	-46,1	-16,2	5,4	6,8	-2,7
San Juan	111	4,6	41,2	-43,1	61,3	10,5	107	1,8	9,8	-0,3	-26,6	-45,7	-16,2	5,4	7,6	-2,9
San Luis	111	4,6	40,4	-38,8	0,0	0,0	107	1,8	9,8	-0,3	-27,0	-41,6	-	-	7,6	-3,0
Santa Cruz	111	4,6	57,4	-30,3	61,3	11	107	1,7	9,8	-0,3	-18,2	-33,6	-16,2	5,4	7,5	-3,1
Santa Fe	111	4,6	52,9	-41,5	61,3	10,5	107	1,2	9,7	-0,3	-20,5	-44,2	-16,2	5,4	7,6	-3,5
Sgo. Del Estero	111	4,6	42,5	-43,4	61,3	10,5	107	1,9	9,8	-0,3	-25,9	-46,0	-16,2	5,4	7,3	-2,8
Tucumán	111	4,6	41,3	-45,6	61,3	10,5	107	1,9	9,8	-0,3	-26,6	-48,2	-16,2	5,4	7,4	-2,9
Tierra Del Fuego	111	4,6	39,6	-33,4	-	-	106	1,8	9,8	-0,3	-27,4	-36,5	-	-	7,0	-2,9
Transfer. a Provincias	111	4,6	48,6	-40,8	61,3	10,5	106	1,7	9,8	-0,3	-22,8	-43,6	-16,2	5,4	7,0	-3,1
C.A.B.A	111	4,6	31,8	9,3	-	-	111	4,6	9,8	-0,3	-31,5	4,2	-	-	9,5	-0,3
Provincias + C.A.B.A	111	4,6	48,6	-40,8	105,9	1,7	106	1,7	9,7	-0,3	-22,8	-43,5	-16,2	5,4	7,1	-3,0

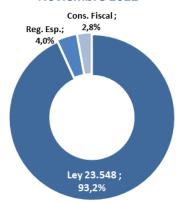
6. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS

El total transferido a las provincias en el mes de noviembre suma \$673.281 millones.

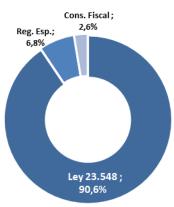
En cuanto a estructura por tipo de transferencias, las del régimen general representan el 93,2% del total. El resto lo integran las que se realizan por los regímenes especiales, que alcanzan a representar el 4,0%, mientras que las compensaciones del Consenso Fiscal, aportaron el 2,8% restante.

Durante el mes de octubre han tomado mayor protagonismo en su peso relativo (+2.6 puntos) las realizadas en función de las disposiciones de la Ley 23.548 y en menor medida también aumentaron las compensaciones del consenso fiscal +0.2 puntos en tanto que achicaron su participación relativa las que se realizan por los regímenes especiales -2.8.

Noviembre 2022



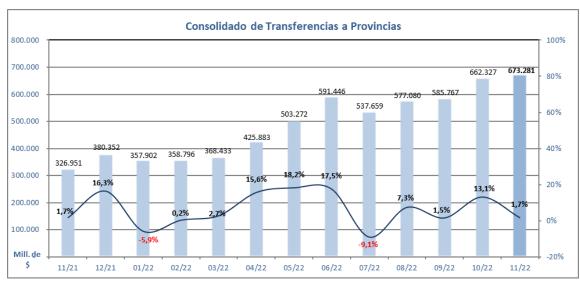
Octubre 2022



6.1. Evolución de las Transferencias a Provincias

En el mes de octubre se **transfiere al conjunto de provincias \$673.281 millones**, constituyendo un nuevo valor máximo histórico.

En comparación con las transferencias realizadas en el mes de octubre, el incremental es del 1,7%, que descontada la inflación del mes de noviembre del 4,9%, resulta una **contracción real del -3,1%**.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

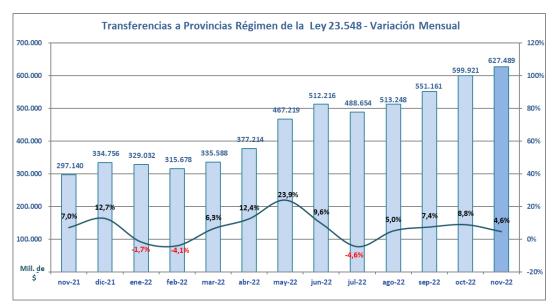
Tomando como base de comparación los \$326.951 millones que se han girado a las provincias durante el mes de noviembre del año pasado, el volumen de este año, más que lo duplica: crece un 106%. Si se toma en cuenta la inflación anualizada del 92,4%; las transferencias muestran una **mejora real del 7,0%.**



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

6.2. Las transferencias a provincias – Régimen de la Ley 23.548

- Las que muestran un buen comportamiento son las transferencias del régimen general de la ley 23.548, que rompen el techo de los \$600.000 millones de pesos por primera vez, con un monto de \$627.489 millones.
- Este mes se logra **un nuevo monto máximo histórico** para el régimen general de coparticipación.
- En relación con el mes anterior, el incremento es del 4,6%, menos que la evolución de los precios del mes, lo que significa una disminución real en este tipo de transferencias del orden del -0,3%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

En la comparación interanual, los recursos de la ley transferidos por el marco de la ley 23.548 **muestran un incremento del 111%** sobre los \$297.140 millones girados en el mes de noviembre del año pasado.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

Cuando se descuenta la inflación estimada para los 12 meses, la variación interanual muestra una mejora del 9,8% en valores reales.

6.3. Transferencias por Regímenes Especiales a Provincias

El consolidado de las otras transferencias que son adicionales al régimen general de la ley 23.548, denominadas "regímenes especiales" y las compensaciones del Consenso Fiscal, sumaron durante el mes de noviembre los \$45.792 millones, con una contracción del -26,6% del monto enviado durante el mes de octubre; que considerados a valores ajustados resulta una caída real del -30,1%.

El resultado negativo en la evolución mensual se explica en los \$19.585 millones menos de lo transferido en concepto del producido del Impuesto sobre los Bienes personales, que han sido en parte compensados por el mayor monto de las compensaciones y en menor medida por los leves incrementos en lo transferido por los otros regímenes: IVA, por Combustibles, por el Monotributo y los regímenes de la energía eléctrica.

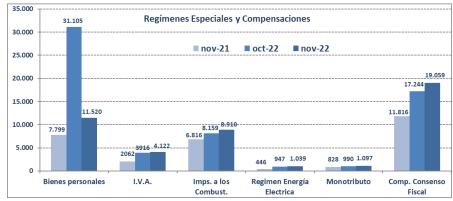
Transferencias a Provincias - Noviembre de 2022 Comparativos por tipo de régimen y sus variaciones

comparatives per tipe ac regiment y sas variaciones									
Regimes Es	Nov. 22	Oct.22	Variac. Nov.22/ Oct.22		Nov. 21	Variac. Nov.22/ Nov.21		Variac. Oct.22/ Oct.21	
		Mill. \$	Mill. \$	Mill.\$	%	Mill. \$	Mill.\$	%	V. Ajust
I. sobre Bs. Persona	ales	11.519,9	31.104,6	-19.585	-63,0%	7.798,6	3.721	47,7%	-64,7%
IVA L. 23966		4.122,0	3.916,1	205,9	5,3%	2.061,8	2.060,2	99,9%	0,3%
	Obras de Infraestructura	1.105,5	1.011,4	94,1	9,3%	838,9	266,6	31,8%	4,2%
I. Sobre los Combus	Vialidad Provincial	2.211,5	2.023,2	188,3	9,3%	1.678,3	533,2	31,8%	4,2%
Ley 23966 y 24699	FEDEI	325,4	305,7	19,6	6%	301,6	23,7	8%	1,5%
Ley 24.464	Fonavi	5.267,4	4.818,9	448,6	9,3%	3.997,1	1.270,3	31,8%	4,2%
Regimen Energía	F.Compens.Tarifas Electricas	632,0	568,3	63,7	11,2%	0,0	632,0	-	6,0%
Electrica L 24.065	FEDEI	406,8	378,9	27,9	7,4%	445,5	-38,8	-9%	2,3%
Fondo Compesador	Desquilibrios	45,8	45,8	-	0,0%	45,8	0,0	0%	-4,7%
Reg.Simp.P Contrib	. Monotributo	1.096,7	989,7	106,9	10,8%	827,6	269,0	32,5%	5,6%
Transferencias Regímenes Especiales		26.733	45.163	-18.430	-40,8%	17.995	8.738	48,6%	-43,6%
Compensación Consenso Fiscal		19.059	17.244	1.815,1	10,5%	11.816	7.243	61,3%	5,4%
Regimes Especiales + Consenso		45.792	62.406	-16.614	-26,6%	29.811	15.981	53,6%	-30,1%

Fuente: elaboración propia en base información DNAP. M.E

Por su parte, si se la compara con los montos transferidos en el mes de noviembre del 2021 el consolidado de los regímenes supera en un 53,6% a el monto del año pasado, pero que, considerados a valores ajustados, resulta una disminución real del 20,2%.

En esta comparación lo que mayor variación muestra son las transferencias del IVA para las cajas previsionales provinciales de la Ley 23.966 (+99.9%), siendo la única que logra mostrar crecimiento interanual real +3,9%. En tanto, el resto de este tipo de transferencias muestran resultados negativos en la comparación interanual.



Elaboración propia en base a datos DNAP – S. de Hacienda- M.E. de la Nación

Oct.22/ Oct.21 V. Ajust -23,2% 3,9% -31,5% -43,9% -31,5%

-52,6% -48,0% -31,1% -22,8% -16,2%

-20.2%

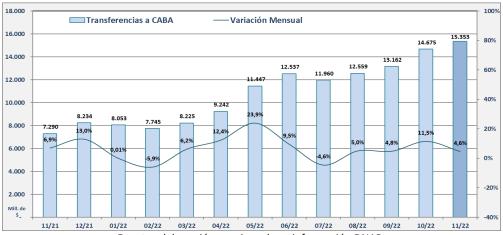
7. Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las transferencias a la CABA, alcanzaron los \$15.353 millones, en noviembre de 2022.

En la evolución mensual, muestra un crecimiento del 8,3%, que en valores ajustados resulta una mejora real del orden del 4,6%.

Transferencias a la C	Variacion I Nov.22/		Variación Mensual Nov.22/Oct.22				
Regímenes	nov-21	oct-22	nov-22	V. Corrientes	V. Ajustados	V. Corrientes	V. Ajustados
1- Coparticipación Ley 23.548	7.237	14.612	15.283	111%	9,8%	4,6%	-0,3%
2- Fonavi - Impuestos Combustibles	52,6	63,4	69,3	31,8%	-31,5%	9,3%	4,2%
3- Total transferencias a CABA	7.290	14.675	15.353	111%	9,5%	4,6%	-0,3%
4- Masa Copart. Ley 23,548 -	517.565	1.044.996	1.093.027				
% Partic. CABA de la Masa L.23.548 (1)/(4)	1,40	1,40	1,40				
5-Total Transf. Ley 23.548 (Pcias+CABA)	304.377	614.578	642.818				
% Partic. efectiva "secundaria" Ley 2548 (1)/(5)	2,39	2,39	2,39				
6- Total de Trasnf. Pcias + CABA	334.241	677.002	688.634				
% Partic.CABA/ Total Transf. (4)/(6)	2,18	2,17	2,23				

Elaboración propia en base datos DNAP - ME



Fuente: elaboración propia en base información DNAP.

Cuando se las compara con los \$7.290 millones transferidos en el mes de noviembre de 2021, el crecimiento interanual es del 111%, los que a valores reales significan una mejora del 9,5%.



Fuente: elaboración propia en base información DNAP.

Debe tenerse en cuenta que, a partir del año 2021, se transfiere a la Ciudad vía presupuesto nacional, la suma mensual de \$2.041,7 millones, que es la doceava parte del monto anual que se le reconoce por la Ley 27.606 por la transferencia de los Servicios de Seguridad; importe que es ajustado en forma trimestral.

Entre los meses de enero a noviembre se han devengado a favor de la CABA \$48.321 millones por este concepto, de los cuales ya se le han transferido \$ 42.080 millones. El monto correspondiente al mes de noviembre por \$6.240 millones, se encuentra devengado y pendiente de transferir a la fecha de este informe³.

Año 2022	Mill. de \$	Expresados como % Masa Ley 23.548
Enero	3.451	0,60%
Febrero	3.452	0,63%
Marzo	3.452	0,59%
Abril	3.761	0,57%
Mayo	3.761	0,46%
Junio	3.760	0,42%
Julio	4.735	0,56%
Agosto	4.735	0,53%
Setiembre	4.735	0,51%
Octubre	6.240	0,60%
Noviembre	6.240	0,57%
Total Devengado Acumulado	48.321	0,54%

Fuente: Presupuesto Abierto

Cuando se relaciona este monto de carácter presupuestario con la masa coparticipable de la ley 23.548 para el mes de noviembre, resulta que los \$6.240 millones representan 0.57 puntos porcentuales de los \$1.093.027 millones coparticipables. De esta forma se puede decir que lo que ha recibido la Ciudad durante el mes equivale a 1,97% (1,4% + 0,57%) de la masa.

Aplicando el mismo procedimiento, en lo que va del periodo fiscal 2022, la Ciudad el impacto neto de la reducción de su coeficiente es de - \$144.635 millones. Este monto surge de considerar los menores ingresos por el cambio de porcentaje y los nuevos ingresos enviados por los costos de los servicios de seguridad delegados:

- Masa Acumulada Anual \$7.798.286 millones.
- Diferencia por cambio de porcentajes (3.5% 1.4%) = 2.1%.
- 2,1% de los \$7.798.286 millones = \$186.715 millones, son las menores transferencias.
- Se compensa este monto con los transferidos por la ley 27.606 = \$48.321 millones.
- Reducción neta de los recursos: -\$186.715 millones + 48.321 millones = -\$144.635 millones.

 $^{^3}$ https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/donde-se-gasta Reglamentación Ley N $^\circ$ 27.606 — Actualizado al 02/12/2022

8. El total asignado al Gobierno Nacional

Lo asignado al Gobierno Nacional alcanza los \$506.460 millones por este esquema de reparto, aumentando un 1,7% sobre el monto del mes anterior. De este total le corresponden al Tesoro Nacional \$431.383 millones luego de haberse descontado las compensaciones del Consenso Fiscal. Las que mejor evolución muestran son los recursos del impuesto sobre los combustibles, que incrementaron un 9,3%, seguidos por los de la Ley 23.548, en tanto que se destaca la contracción de lo asignado del producido por el Impuesto sobre los Bienes Personales: -63%.

	Nov. 22	Oct.22	Variac. Nov.22/ Oct.22	Nov. 21	Variac. Nov.22/ Nov.21	
	Mill. \$	Mill. \$	%	Mill. \$	%	
Ley 23548	439.291	419.981	4,6	208.018	111	
Bienes Personales	7.473	20.178	-63,0	5.059	47,7	
Imp. sobre Combus. Vialidad	3.677	3.364	9,3	2.791	31,8	
Total Tesoro Nacional	450.442	443.523	1,6	215.868	109	
Consenso Fiscal	-19.059	-17.244	10,5	-11.816	61,3	
Tesoro Nac. Neto Compensacion	431.383	426.279	1,2	204.052	111	
Seguridad Social	63.981	60.659	5,5	29.752	115	
Fondo ATN	11.096	10.921	1,6	5.180	114	
Total Gobierno Nacional	506.460	497.860	1,7	238.984	112	

Fuente: DNAP – S. de Hacienda – M. Economía de la Nación

En la comparación con el monto recibido en el mes de noviembre de 2021, lo que se le ha asignado al Tesoro Nacional logra más que duplicarlo, creciendo un 112%. Las que más suman para esta mejora se originan en los fondos de la coparticipación federal, (+111%), en tanto que lo originado en Bienes Personales, que crecen a un ritmo menor (+47,7%). Por otro lado, las asignaciones para Vialidad, del producido por Impuestos sobre los Combustibles incrementan un 31,8%.

En tanto, las **Compensaciones del Consenso Fiscal,** han crecido al ritmo del 61,3% sobre el monto de setiembre del año pasado, a un ritmo menor que la inflación para ese mismo tramo (+92,4%).

Por otra parte, a la **Seguridad Social Nacional** se le asignan \$63.981 millones (+115% interanual) y el monto destinado al **Fondo para Aportes del Tesoro Nacional** es de \$11.096 millones.

9. Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción

Jurisdicción	PBI 2004	% total	Ranking PBI	Población	% total	Ranking Pob.	Transfer. Nov'22 Mill.de\$	% total	Ranking Transf.
Buenos Aires	292.690	35,07%	1	17.541.141	38,66%	1	153.138	22,24%	1
Santa Fe	81.589	9,78%	3	3.536.418	7,79%	3	59.645	8,66%	2
Córdoba	69.364	8,31%	4	3.760.450	8,29%	2	58.025	8,43%	3
Chaco	9.833	1,18%	14	1.204.541	2,65%	10	32.882	4,77%	4
Entre Ríos	20.743	2,49%	7	1.385.961	3,05%	7	31.966	4,64%	5
Tucumán	13.856	1,66%	9	1.694.656	3,73%	6	31.158	4,52%	6
Mendoza	33.431	4,01%	5	1.990.338	4,39%	5	27.244	3,96%	7
Sgo. del Estero	8.388	1,01%	16	978.313	2,16%	12	27.093	3,93%	8
Salta	13.439	1,61%	10	1.424.397	3,14%	8	25.526	3,71%	9
Corrientes	7.968	0,95%	18	1.120.801	2,47%	11	24.769	3,60%	10
Formosa	3.807	0,46%	24	605.193	1,33%	17	23.818	3,46%	11
Misiones	9.647	1,16%	15	1.261.294	2,78%	9	22.072	3,21%	12
San Juan	8.262	0,99%	17	781.217	1,72%	13	21.921	3,18%	13
Jujuy	6.485	0,78%	21	770.881	1,70%	14	18.596	2,70%	14
Catamarca	6.151	0,74%	22	415.438	0,92%	20	17.739	2,58%	15
Río Negro	10.265	1,23%	13	747.610	1,65%	15	16.491	2,39%	16
C.A.B.A	154.864	18,56%	2	3.075.646	6,78%	4	15.353	2,23%	17
San Luis	11.781	1,41%	11	508.328	1,12%	19	14.718	2,14%	18
La Rioja	5.591	0,67%	23	393.531	0,87%	21	13.442	1,95%	19
La Pampa	6.990	0,84%	20	358.428	0,79%	22	12.410	1,80%	20
Neuquén	22.564	2,70%	6	664.057	1,46%	16	11.589	1,68%	21
Chubut	17.748	2,13%	8	618.994	1,36%	18	10.538	1,53%	22
Santa Cruz	11.664	1,40%	12	365.698	0,81%	23	10.446	1,52%	23
Tierra del Fuego	7.049	0,84%	19	173.432	0,38%	24	8.055	1,17%	24
Totales	834.612	100%		45.376.763	100%		688.634	100%	

Fuente: DNAP y la DNI y AF, INDEC – Ministerio de Hacienda de la Nación

Como puede observarse, son 6 jurisdicciones donde la participación en el Producto Bruto es mayor que la participación relativa en el reparto de recursos de origen nacional. Entre la mayor diferencia negativa se observa en la CABA, con -16,33 puntos, le sigue la provincia de Buenos Aires con una diferencia de -12,83 puntos, entre lo que aportan al valor de producción del país y lo que reciben de los impuestos que esas actividades económicas tributan. También con brecha negativa, pero en menor proporción, están las provincias de Santa Fe con -1,11 puntos, Neuquén con -1,02 puntos de brecha, Chubut con -0,6 puntos y Mendoza con una mínima diferencia -0,05 puntos.

Las comparaciones entre los parámetros de participación en el PBI, y los que miden la relación en los recursos recibidos, son menores a un punto para los casos de las provincias de Santa Cruz, Córdoba, Tierra del Fuego, San Luis y La Pampa.

Las más beneficiadas en la relación de los ingresos que reciben versus lo que participan en la generación del PBI, son: las provincias del Chaco con unos 3,60 puntos de diferencia, le siguen; Formosa con 3 puntos, Santiago del Estero con 2,93 puntos, Tucumán con 2,86 puntos y Corrientes con 2,64 puntos de diferencia. Mientras que, para el resto de las provincias la brecha se ubica entre los 2,19 y 1 punto, lo que muestra el carácter redistributivo del régimen.

Se observa que de las 6 jurisdicciones que pierden en relación de la participación en el PBI, con la participación de lo que reciben de transferencias, son tres las que también pierden en la comparación con los porcentajes de distribución geográfica de la población. La brecha más amplia es la de la provincia de Buenos Aires, con -16,42 puntos de diferencia, y la CABA con -4,55 puntos. Luego se ubica Mendoza con una menor brecha: -0,43 puntos.

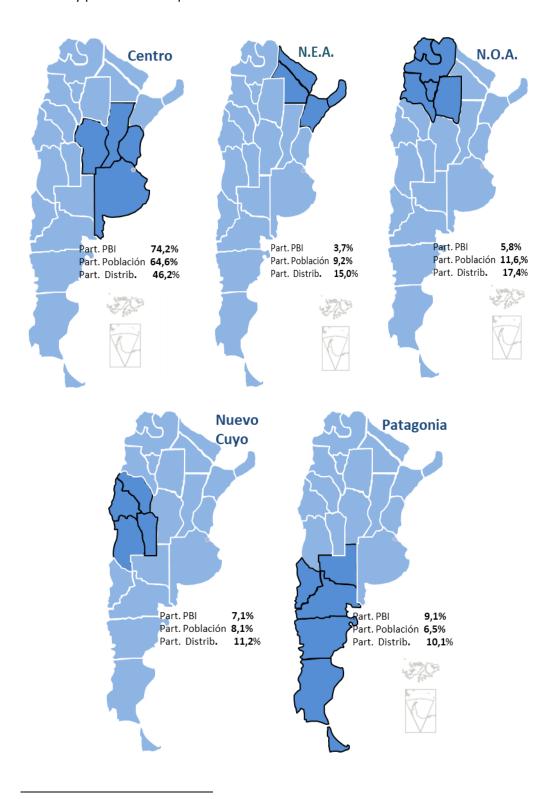
Para el resto del bloque de 21 provincias, el indicador de distribución supera el de participación relativa en la población: entre las que más se benefician están, la del Chaco y Formosa, que reciben en términos porcentuales 2.12 puntos porcentuales de lo que participan en población.

Les siguen Santiago del Estero 1.78 de diferencia a su favor, Catamarca con 1,66 puntos y Entre Ríos con 1.59 puntos, San Juan 1.46, Corrientes 1.13 y La Rioja con 1.08 puntos, San Luis con 1,02, La Pampa con 1.01 y Jujuy con 1 punto. En tanto, para las restantes provincias este guarismo se ubica por debajo del 1%.

Jurisdiccion	PBI	Pobla
1 C.A.B.A	-16,33	-4,55
2 Buenos Aires	-12,83	-16,42
3 Santa Fe	-1,11	0,87
4 Neuquén	-1,02	0,22
5 Chubut	-0,60	0,17
6 Mendoza	-0,05	-0,43
7 Córdoba	0,12	0,14
8 Santa Cruz	0,12	0,71
9 Tierra del Fuego	0,33	0,79
10 San Luis	0,73	1,02
11 La Pampa	0,96	1,01
12 Río Negro	1,16	0,75
13 La Rioja	1,28	1,08
14 Catamarca	1,84	1,66
15 Jujuy	1,92	1,00
16 Misiones	2,05	0,43
17 Salta	2,10	0,57
18 Entre Ríos	2,16	1,59
19 San Juan	2,19	1,46
20 Corrientes	2,64	1,13
21 Tucumán	2,86	0,79
22 Sgo. del Estero	2,93	1,78
23 Formosa	3,00	2,12
24 Chaco	3,60	2,12

10. Participación Regional sobre el Total transferido en Noviembre de 2022

En el mapeo realizado, se aprecian las diferencias regionales respecto a los aportes al PBI y a la población nacional, y a los montos coparticipables que les son transferidos. Para cada variable, se ha confeccionado un ranking entre todas las regiones. Se destaca que la región Centro lidera las tres categorías. La medición del Producto Bruto Interno por Provincia, año 2004, es la realizada por el INDEC y publicada en septiembre del año 2016⁴.



 $^{^4}$ INDEC - Cuentas Nacionales. Metodología de estimación -Base 2004 y serie a precios constantes y corrientes Metodología INDEC Nº 21 septiembre 2016

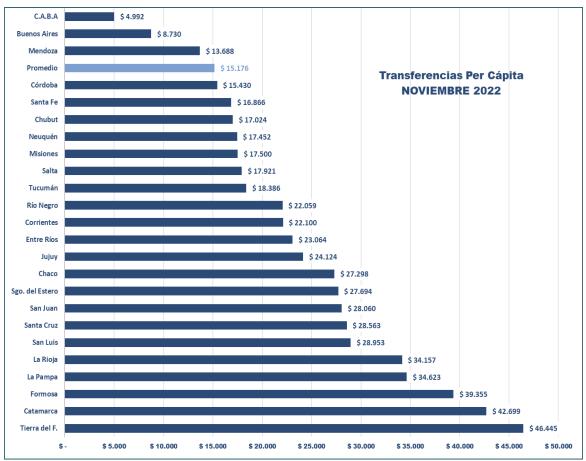
11. Distribución de recursos por habitantes

Cuando se toma en consideración, lo que efectivamente se transfiere a cada jurisdicción y se lo relaciona con la cantidad de habitantes, se observa una gran dispersión entre las mismas.

La distribución "per cápita país" es la que surge de relacionar el total distribuido con el total de la población del país. El valor per cápita "promedio" para el mes de noviembre de 2022 es de \$15.176 por habitante.

Cuando se toma como parámetro este promedio para comparar, se observa que solo tres jurisdicciones reciben menos que este monto, mientras que las 21 provincias restantes lo que reciben por habitante supera el mismo.

La provincia de Córdoba es la que más se acerca al valor promedio, recibiendo \$15.430 por habitante. En tanto con el resto de las jurisdicciones se observan grandes diferencias por ejemplo entre la que menos recibe por habitante es la CABA con \$4.992 por habitante, y en el otro extremo, con el per cápita más alto, Tierra del Fuego, con \$46.445 por habitante. La dispersión entre las mismas es tal que Tierra del Fuego recibe 9.3 veces más que lo que le ha correspondido a la Ciudad de Buenos Aires por cada uno de sus habitantes.



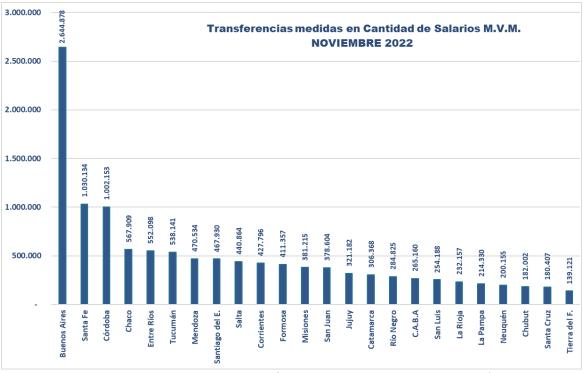
Elaboración propia en base información DNAP M. Econ. INDEC

12. Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil

Otra forma de dimensionar los montos transferidos a las jurisdicciones, es representarlos según la cantidad de salarios mínimos vitales y móviles equivalentes. Este último representa un parámetro económico socialmente reconocido.

La provincia de Buenos Aires es la que más cantidad de "salarios mínimos" recibe, ya que sus transferencias equivalen a 2.644.878 secundada por Santa Fe y Córdoba cuyas transferencias equivalen 1.030.134 y 1.002.153 salarios respectivamente. Estas tres provincias se encuentran a su vez, en el grupo de las que menos transferencias "per cápita" reciben.

En el otro extremo, la provincia de Tierra del Fuego es la que menor valor tienen sus transferencias medidas en cantidad de salarios mínimos, en el mes de octubre equivalen a 139.121 "salarios mínimos", pero cuando las transferencias se las relaciona con su población, es la que más recursos recibe de las 24 jurisdicciones.



Salario Mínimo Vital y Móvil para el mes de Octubre es de \$54.550, según lo establecido por Resolución 11/2022 del Consejo Nacional del empleo, productividad y el salario.

13. El crecimiento de la importancia de las transferencias nacionales

Se realiza un comparativo, de la importancia de las transferencias nacionales en el total de los ingresos que cuentan, los gobiernos provinciales y de la Ciudad para el financiamiento de los servicios que tienen a su cargo.

Se realiza el comparativo con el año fiscal 2015, ya que ese fue el último periodo en el cual se hizo la detracción del 15% de la masa coparticipable para el financiamiento de la seguridad social. A partir del año 2016, y por el acuerdo federal firmado en el mes de mayo de ese año, ese porcentaje se fue reduciendo de a tres puntos por año, hasta quedar totalmente eliminado a partir del mes de enero del año 2020.

Para homogeneizar los datos a comparar; en los Ingresos Corrientes se excluyen los correspondientes a los sistemas previsionales, ya que no todas las jurisdicciones mantienen un sistema propio, dado que han sido transferidos al sistema previsional nacional. En estas últimas, no contabilizan los aportes y contribuciones como recursos propios.

13.1. El peso relativo de las transferencias en el periodo 2021

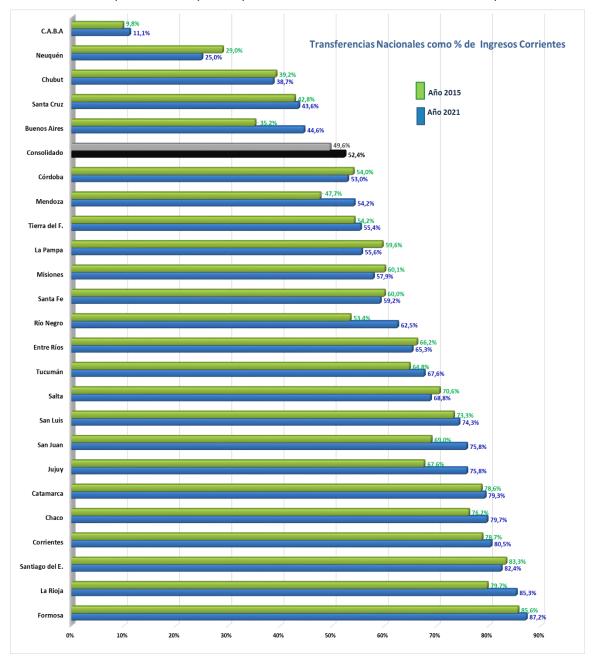
La importancia relativa de las transferencias de origen nacional acumuladas durante el año 2021, representan el 52,4% del total de los ingresos corrientes, mientras que el mismo consolidado representaba el 49,6% de los ingresos en el año anterior.

Cuando se analiza el peso relativo de las misma por jurisdicción, presenta una gran dispersión del mismo:

- ⇒ Son solo 5 jurisdicciones donde las transferencias nacionales representan menos de la mitad de sus ingresos:
 - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es donde menor peso relativo tienen, solo el 11,1% de sus ingresos.
 - La provincia del Neuquén donde representan el 25% del total, seguida por la provincia del Chubut con 38,7% y Santa Cruz con el 43,6%. En estas tres provincias tienen relevancia los recursos originados en las regalias relacionadas con la produccion de petroleo y gas.
 - La provincia de Buenos Aires en tanto, recibe el 44,6% de sus ingresos por las transferencias automáticas del gobierno nacional.
- ⇒ En otro sentido, son cuatro las provincias para las que el peso relativo de las transferencias supera el 80%:
 - La provincia de Formosa con el 87,2%, es la que detenta la mayor dependencia de los ingresos de origen nacional para el financiamiento de sus gastos corrientes.
 - Le siguen en importancia, La Rioja con el 85,3%, Santiago del Estero con el 82,4% y Corrientes con el 80,5% del total de sus recursos corrientes.
- ⇒ Con porcentajes superiores al 70%, se encuentran, la provincia del Chaco con 79,7%, la de Catamarca con 79,3%, la de Jujuy con 75,8%, la de San Juan con el 75,8% y la de San Luis con el 74,3%.
- ⇒ Para el resto de las provincias, las transferencias significan mas de la mitad de sus ingresos:
 - Por abajo del 70%: Salta con 68,8%, Tucumán con el 67,6%, Entre Ríos con el 65,3%, Río Negro con 62,5%.
 - Menores al 60%: la provincia de Santa Fe con 59,2%, la de Misiones con el 57,9%, La Pampa con el 55,6%, la del Tierra del Fuego con el 55,4%, Mendoza con el 54,2% y la de Córdoba con el 53,0%.

13.2. El crecimiento de la importancia de las transferencias nacionales. Periodo 2015/2021

En el periodo fiscal 2015 las transferencias de origen nacional de carácter automáticas representaron el 49,6% del total consolidado de los ingresos corrientes de las jurisdicciones, aumentado su importancia 2.8 puntos porcentuales en 2021 cuando alcanzan a aportar al 52,4%.



Este aumento del peso relativo de los ingresos de origen nacional responde a una serie de factores; por un lado esta el hecho de que ya se reparte desde la masa coparticipale el 100% de los recursos; y no el 85% como se hacia en el 2015; ademas se debe tener en cuenta que la evolucion de los precios en la economia tiene impactos diferentes en la recaudacion nacional y en la de provincias y CABA, que incluye ademas de el tributo sobre los Ingresos Brutos, el que grava los inmuebles y los automotores que se determinan por valores fijos de un año anterior, y no incluyen ajustes por perdida del valor de la moneda, y por lo tanto sus recaudaciones no acompañan el alza de los

precios; como ser el caso de los que gravan las ventas de bienes y servicios como ser el IVA o el mismo Sobre los Ingresos Brutos. Otra variable que afecta a la estructura de las participaciones relativas esta relacionada con las regalias por los recursos naturales que van acompañando el valor de la moneda extranjera y el volumen de producción en las mismas.

Cuando se analiza por cada jurisdicción se observa que mientras para algunas han tomado mayor dimensión los ingresos nacionales; para otras estos han disminuido su importancia.

Dentro del primer grupo la Provincia de Buenos Aires es la que presenta la mayor variación, donde las transferencias aumentaron en 9.4 puntos porcentuales de los que significaban durante el 2015. Suma para este incremento la modificación en la distribucion del impuesto a las ganancias, que antes se distribuia por diferentes parametros; y ahora se distribuye 100% por el esquema de la Ley 23.548.

Le sigue en orden de importancia en las variaciones, la provincia de Rio Negro con una mayor dependencia de las transferencias de 9.1 puntos porcentuales. más que el periodo 2015.

Jurisdicción	4T Año 2021	4to T Año 2015	Variacion 2021/2015
Buenos Aires	44,6%	35,2%	9,4%
Río Negro	62,5%	53,4%	9,1%
Jujuy	75,8%	67,6%	8,2%
San Juan	75,8%	69,0%	6,8%
Mendoza	54,2%	47,7%	6,5%
La Rioja	85,3%	79,7%	5,5%
Chaco	79,7%	76,2%	3,5%
Tucumán	67,6%	64,8%	2,8%
Corrientes	80,5%	78,7%	1,7%
Formosa	87,2%	85,6%	1,6%
C.A.B.A	11,1%	9,8%	1,3%
Tierra del fuego	55,4%	54,2%	1,2%
San Luis	74,3%	73,3%	1,1%
Santa Cruz	43,6%	42,8%	0,8%
Catamarca	79,3%	78,6%	0,7%
Chubut	38,7%	39,2%	-0,5%
Santa Fe	59,2%	60,0%	-0,8%
Entre Ríos	65,3%	66,2%	-0,9%
Sgo. del Estero	82,4%	83,3%	-0,9%
Córdoba	53,0%	54,0%	-1,1%
Salta	68,8%	70,6%	-1,7%
Misiones	57,9%	60,1%	-2,2%
La Pampa	55,6%	59,6%	-3,9%
Neuquén	25,0%	29,0%	-4,0%
Consolidado	52,4%	49,6%	2,8%

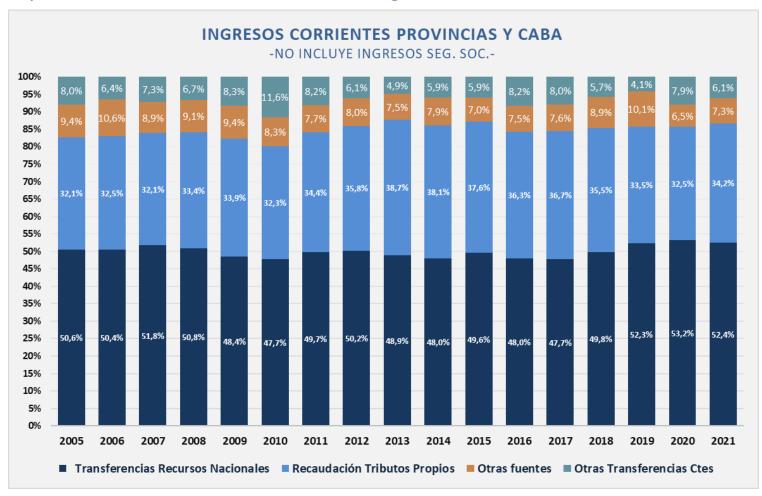
Asimismo, la provinca de Jujuy tambien muestra un crecimiento en el peso relarivo de las transferencias donde en el 2021 representan el 75,8% de los recursos; cuando en el 2015 representaban 8.2 puntos menos: el 67,6%. En similar dimension muestra el caso de la provincia de Mendoza donde el aumento es de 6,5% puntos porcentuales.

Le siguen en ese mismo sentido: La Rioja con 5,5%; Chaco con 3,5%, Tucumán con 2,8%, Corrientes con 1,7%; Formosa con 1,6%; la C.A.B.A. 1,3%. Tierra del Fuego con 1,2%, San Luis con 1,1%; Santa Cruz con 0,8% y Catamarca con el 0,7%.

En un sentido contrario; las provincias donde ha disminuido el peso relativo de las transferencias son: la del Neuquen donde las mismas pierden 4 puntos, La Pampa 3.9 puntos y Misiones con 2.2 punto porcentuales.

El resto de las jurisdiciones Salta -1,7%, Cordoba -1,1%, Santiago del Estero y Entre Ríos con -0,9%, Santa Fe con -0,8% y Chubut con -0,5%.

13.3. Importancia de las transferencias en el total de los ingresos - Periodos 2005-2021



14. Anexo Planillas de Transferencias por Jurisdicción

Recursos de Origen Nacional - Noviembre 2022

En Millones de Pesos

				Transfer.	TOTAL	Impuest	os sobre	I.V.A.	lmp	uestos a los C	ombustibles I	Líquidos	Reg. Energía E 24,0		Fondo	Reg. Simplif.	TOTAL	Compen.	
Jurisdicciones	C.F.I.	Fdo Educativo		de Servicios	Coparticipación	Bienes Pe	ersonales	LEY Nº 23.966	LEY N	º 23.966 y №	24.699	LEY Nº 24.464	i I		Compens	equeños Conti	RECURSOS	Consenso Fiscal	TOTAL
	Neta L 26075	L, № 26.075		Ley	Ley 23.548	LEY	L. 23.966	Art. 5	Obra de	Vialidad	F.E.D.E.I.	FO.NA.VI.	FDO. P/COMP.	F.E.D.E.I.	de	LEY Nº 24.977	ORIGEN NACIONAL	II. a y b; II. dye	
				Nº 24.049		Nº 24.699	Art. 30	Punto 2	Infraest.	Provincial			TARIFA ELECT.		Desequilbrio	ART. 59 INC. A	(1)	(2)	3= (1)+(2)
Buenos Aires	117.618,7	18.423,0	136.041,7	35,0	136.076,7	2.236,9	532,5	1.822,7	239,7	468,8	11,7	772,7	19,2	14,6	0,0	238	142.433	10.705	153.138
Catamarca	16.177,2	885,8	17.063,0	1,8	17.064,8	280,6	0,0	0,0	30,1	44,3	17,6	111,9	25,9	22,0	2,2	30	17.629	110	17.739
Córdoba	50.909,0	4.098,4	55.007,4	10,4	55.017,8	904,5	181,9	622,5	96,9	220,8	0,0	301,1	19,0	0,0	0,5	96	57.461	564	58.025
Corrientes	21.212,6	1.816,5	23.029,1	3,2	23.032,3	378,7	58,2	199,0	40,6	76,5	14,8	263,8	26,6	18,5	1,5	40	24.151	619	24.769
Chaco	28.835,6	2.068,8	30.904,4	2,8	30.907,2	508,1	45,7	156,5	54,5	87,6	15,7	245,1	27,9	19,6	0,5	54	32.122	759	32.882
Chubut	8.922,7	874,6	9.797,3	2,0	9.799,3	161,1	17,9	61,2	17,3	62,4	16,5	170,5	39,9	20,6	3,0	17	10.387	151	10.538
Entre Ríos	28.426,0	1.822,1	30.248,1	5,6	30.253,7	497,4	78,9	270,1	53,3	116,4	13,5	207,8	26,6	16,9	1,8	53	31.589	377	31.966
Formosa	21.385,7	1.166,2	22.551,8	1,7	22.553,5	370,8	21,3	72,9	39,7	48,2	18,2	213,2	28,9	22,7	2,2	39	23.431	387	23.818
Jujuy	16.484,3	1.115,7	17.600,0	2,8	17.602,7	289,4	0,0	0,0	31,0	51,9	14,7	159,9	28,7	18,3	2,2	31	18.230	367	18.596
La Pampa	11.237,7	622,3	11.860,0	1,6	11.861,6	195,0	15,7	53,8	20,9	64,6	13,0	108,6	36,9	16,3	2,5	21	12.410	0	12.410
La Rioja	12.109,5	717,6	12.827,1	1,7	12.828,8	210,9	0,0	0,0	22,6	54,4	17,1	106,6	28,5	21,4	2,2	22	13.315	127	13.442
Mendoza	23.214,9	2.618,2	25.833,2	5,1	25.838,3	424,8	0,0	0,0	45,5	85,5	13,3	213,2	21,4	16,6	2,2	45	26.706	538	27.244
Misiones	18.327,6	2.136,1	20.463,7	2,8	20.466,5	336,5	25,0	85,5	36,1	83,1	17,2	250,5	24,7	21,5	2,2	36	21.384	688	22.072
Neuquén	9.810,0	941,9	10.751,9	1,4	10.753,3	176,8	11,2	38,4	18,9	69,7	15,3	229,1	36,6	19,1	2,5	19	11.390	199	11.589
Río Negro	14.582,7	1.048,4	15.631,2	1,2	15.632,4	257,0	0,0	0,0	27,5	56,1	14,2	239,8	21,2	17,7	2,5	27	16.296	196	16.491
Salta	21.625,8	2.119,3	23.745,0	3,3	23.748,4	390,4	0,0	0,0	41,8	68,9	14,5	213,2	25,9	18,2	2,5	42	24.565	961	25.526
San Juan	19.550,6	1.390,4	20.941,0	2,5	20.943,5	344,3	0,0	0,0	36,9	63,6	13,5	194,5	21,2	16,8	2,2	37	21.673	248	21.921
San Luis	13.326,7	812,9	14.139,6	1,6	14.141,2	232,5	0,0	0,0	24,9	43,4	13,2	194,5	24,4	16,5	2,2	25	14.718	0	14.718
Santa Cruz	9.360,0	437,3	9.797,3	0,7	9.798,0	161,1	14,6	49,8	17,3	48,3	18,5	170,5	78,5	23,2	3,0	17	10.400	46	10.446
Santa Fe	52.747,0	3.694,7	56.441,6	11,3	56.452,9	928,0	200,2	685,2	99,5	199,6	11,7	306,9	17,3	14,6	0,5	99	59.015	630	59.645
Sgo. Del Estero	23.716,4	1.878,2	25.594,5	2,6	25.597,2	420,8	0,0	0,0	45,1	81,9	15,6	229,1	21,6	19,5	2,2	45	26.478	615	27.093
Tucumán	27.229,9	2.242,6	29.472,5	4,7	29.477,1	484,6	0,0	0,0	51,9	79,5	12,0	223,8	14,2	15,0	2,2	52	30.412	746	31.158
Tierra Del Fuego	7.444,5	196,2	7.640,7	1,0	7.641,7	125,6	1,3	4,4	13,5	35,8	13,6	141,2	17,0	17,1	3,0	13	8.028	28	8.055
Provincias	574.255	53.127	627.382	107	627.489	10.316	1.204	4.122	1.106	2.212	325	5.267	632	407	46	1.097	654.222	19.059	673.281
C.A.B.A	12.346	2.938	15.283	0	15.283	0	0	0	0	0	0	69,3	0	0	0	0	15.353	0	15.353
Fdo.Compensador	46	0	46	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tesoro Nacional	439.291	0	439.291	0	439.291	7.473	0	0	0	3.677	0	0	0	0	0	0	450.442	-19.059	431.383
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	61.427	0	0	0	0	0	0	0	2.554	63.981	0	63.981
Fondo ATN	10.917	0	10.917	0	10.917	179	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.096	0	11.096
TOTAL	1.036.855	56.065	1.092.920	107	1.093.027	17.968	1.204	65.549	1.106	5.889	325	5.337	632	407	46	3.650	1.195.094	0	1.195.094

Fuente: - Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. M.E

Recursos de Origen Nacional - Acumulado de Enero a Noviembre 2022

En Millones de Pesos

Jurisdicciones		Fondo	Transfer.	TOTAL	Impuesto	s sobre	I.V.A.	Impuestos a los Combustibles Líquidos Reg. E Electri				inergía ca Ley	Fondo	Reg. Simplif.	TOTAL RECURSOS	Compen.		
	C.F.I.	Educativo	Servicios	Coparticip.	Bienes Pe	rsonales	LEY Nº 23.966	LEY Nº	23.966 y Nº 2	4.699	L.Nº 24.464	24.	065	Compens	Peq.Contr.	ORIGEN	Consenso Fis.	TOTAL
	Neta L 26075	L, Nº 26.075	Ley	Ley 23.548	LEY	L. 23.966	Art. 5	Obra de	Vialidad	F.E.D.E.I.	FO.NA.VI.	FDO. P/COMP.	F.E.D.E.I.	de	LEY Nº 24.977	NACIONAL	l. a y b; ll. d y e	_
			Nº 24.049		Nº 24.699	Art. 30	Punto 2	Infraest.	Provincial			ELECT.		Desequilbrio	ART. 59 INC. A	(1)	(2)	(1) + (2)
Buenos Aires	909.160,8	197.389,1	385,1	1.106.935	41.797,7	9.950,8	15.175,3	2.167,5	4.297,8	127,9	7.083,1	162,2	122,4	0,0	2.296	1.190.116	113.303	1.303.419
Catamarca	129.297,9	9.491,0	19,6	138.809	5.242,5	0,0	0,0	275,6	406,0	192,7	1.025,8	216,3	184,5	24,2	288	146.664	754	147.418
Córdoba	403.513,5	43.911,0	114,9	447.539	16.900,5	3.398,2	5.182,4	888,6	2.024,1	105,6	2.760,0	159,1	94,7	5,5	928	479.986	4.464	484.450
Corrientes	167.854,0	19.462,6	35,4	187.352	7.075,5	1.086,6	1.657,1	372,0	701,7	161,9	2.418,0	223,5	155,0	16,5	389	201.608	5.674	207.283
Chaco	229.207,3	22.165,7	30,8	251.404	9.495,1	854,3	1.302,8	499,2	803,3	171,9	2.247,1	232,9	164,6	5,5	522	267.702	6.914	274.616
Chubut	70.319,5	9.370,9	22,2	79.713	3.010,1	334,2	509,6	158,3	572,3	180,3	1.563,2	396,0	172,6	33,0	165	86.807	1.305	88.112
Entre Ríos	226.512,3	19.522,7	61,9	246.097	9.293,5	1.474,8	2.249,1	488,6	1.067,3	148,0	1.905,1	223,3	141,7	19,8	511	263.618	3.146	266.764
Formosa	170.939,8	12.494,5	19,0	183.453	6.928,9	397,9	606,9	364,3	442,0	198,7	1.954,0	242,6	190,2	24,2	381	195.184	3.388	198.571
Jujuy	131.202,6	11.953,9	30,5	143.187	5.407,4	0,0	0,0	284,3	475,6	160,3	1.465,5	238,6	153,5	24,2	297	151.693	3.289	154.983
La Pampa	89.813,4	6.667,7	17,6	96.499	3.643,6	293,4	447,7	191,6	592,3	142,3	995,9	309,5	136,3	27,5	200	103.479	0	103.479
La Rioja	96.645,4	7.688,9	18,6	104.353	3.941,0	0,0	0,0	207,2	498,4	187,5	977,0	239,0	179,5	24,2	216	110.823	1.007	111.831
Mendoza	182.072,0	28.052,6	56,6	210.181	7.937,0	0,0	0,0	417,3	784,0	145,6	1.954,0	179,6	139,3	24,2	436	222.198	4.821	227.019
Misiones	143.563,1	22.886,6	31,3	166.481	6.287,3	466,5	711,5	330,6	761,8	188,3	2.295,9	207,2	180,2	24,2	345	178.280	6.409	184.688
Neuquén	77.363,1	10.091,7	15,9	87.471	3.303,4	209,8	320,0	173,7	638,5	167,2	2.100,5	269,5	160,1	27,5	181	95.022	1.762	96.785
Río Negro	115.909,3	11.233,0	13,4	127.156	4.802,5	0,0	0,0	252,5	514,3	155,3	2.198,2	177,6	148,7	27,5	264	135.696	1.632	137.328
Salta	170.433,5	22.706,3	36,5	193.176	7.295,5	0,0	0,0	383,6	631,9	158,9	1.954,0	216,3	152,1	27,5	401	204.397	9.043	213.440
San Juan	155.434,6	14.897,3	27,6	170.359	6.433,9	0,0	0,0	338,3	583,2	147,2	1.783,0	178,1	140,9	24,2	353	180.342	2.049	182.391
San Luis	106.300,3	8.710,1	17,3	115.028	4.344,3	0,0	0,0	228,4	397,6	144,2	1.783,0	204,3	138,1	24,2	239	122.530	0	122.530
Santa Cruz	75.004,9	4.685,4	7,8	79.698	3.010,1	272,0	414,9	158,3	442,9	202,9	1.563,2	633,9	194,3	33,0	165	86.789	261	87.050
Santa Fe	419.565,4	39.585,9	124,2	459.276	17.340,0	3.740,0	5.705,8	941,7	1.829,7	127,9	2.813,4	144,8	122,4	5,5	953	492.999	5.095	498.094
Sgo. Del Estero	188.060,1	20.123,4	29,0	208.212	7.863,7	0,0	0,0	413,4	750,6	170,5	2.100,5	180,6	163,2	24,2	432	220.311	5.593	225.904
Tucumán	215.698,5	24.027,9	51,2	239.778	9.055,2	0,0	0,0	476,1	729,2	131,3	2.051,7	118,5	125,7	24,2	497	252.987	6.814	259.800
Tierra Del Fuego	60.047,5	2.102,4	11,0	62.161	2.347,5	24,1	36,8	123,4	328,4	149,2	1.294,5	142,5	142,9	33,0	129	66.912	125	67.037
Provincias	4.533.919	569.221	1.177	5.104.317	192.756	22.503	34.320	10.134	20.273	3.666	48.286	5.296	3.503	504	10.588	5.456.146	186.847	5.642.993
C.A.B.A	92.845,5	31.476,5	0,0	124.322	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	635,0	0,0	0,0	0,0	0	124.957	0	124.957
Fdo.Compensador	504	0,0	0,0	504	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0	0
PCIAS+CABA	4.626.764	600.697	1.177	5.228.639	192.756	22.503	34.320	10.134	20.273	3.666	48.922	5.296	3.503	504	10.588	5.581.103	186.847	5.767.950
Tesoro Nacional	3.573.369	0,0	0,0	3.573.369	139.640	0	0	0	33.711	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	3.746.721	-186.847	3.559.873
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	511.423,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24.655	536.079	0	536.079
Fondo ATN	88.801,4	0,0	0,0	88.801	3.353,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	92.155	0	92.155
TOTAL	8.289.438	600.697	1.177	8.891.313	335.750	22.503	545.743	10.134	53.984	3.666	48.922	5.296	3.503	504	35.244	9.956.057	0	9.956.057

Fuente: - Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. M.E

NOTA: (*) EL MONTO CORRESPONDIENTE AL TESORO NACIONAL SE ENCUENTRA NETO DE LA TRANSFERENCIA A LA C.A.B.A. EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN FISCAL.

ASIMISMO SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL MONTO QUE SE CONSIGNA EN ORGANISMOS VIALIDAD CORRESPONDE A LA PARTE DE NACIÓN (10.4%) DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES SEGUN LA LEY N° 23.966 Y MODIFICATORIAS.

(**) SE INCORPORA EL FALLO DE LA CSJN POR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LA AUTARQUÍA AFIP A LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA PAMPA.

(***) LOS REGIMENES DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYEN EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (RESOLUCION C.E. N°o.628.

15. Normativa vigente

- Constitución Nacional art. 75 inc. 2.
- Ley N° 20.628. Impuestos a las Ganancias
- Ley N° 20.630: Impuestos a los Premios de Juego de Sorteo. Gravamen de emergencia a los premios ganados en juegos de sorteo.
- Ley N° 23.427: Capital Cooperativas. Fondo para educación y Promoción Cooperativa.
- Ley N° 23.548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Régimen Transitorio de distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1° de enero 1988.
- Ley N° 23.658: Saneamiento Financiero Provincial. Bono para el saneamiento financiero Provincial.
- Ley N° 23.905: Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones indivisas, beneficios tributarios para donaciones provenientes de Tratados de Cooperación Internacional.
- Ley N° 23.906: Afectación especifica de recursos para la finalidad Cultura, Educación, Ciencia y Técnica.
- Ley N° 23.966: Impuesto a los Combustibles Líquidos, Impuesto a los Combustibles Gaseosos, Impuestos sobre los Bienes Personales y financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social.
- Ley N° 24.049: Educación. Facultase al P.E.N. a transferir a las provincias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos. Excepciones.
- Ley N° 24.065: Régimen de la Energía Eléctrica.
- Ley N° 24.073: Impuesto a las Ganancias NBI.
- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.
- Ley N° 24.443: Ley de Emergencia Social Ciudades de Rosario y Santa Fe.
- Ley N° 24.464: FONAVI. Objetivos. Fondo Nacional de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo Nacional de la Vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistema de créditos. Regularización dominial. Otras disposiciones. Carteras hipotecarias.
- Ley N° 24.621: Impuesto a las Ganancias.
- Ley N° 24.674: Impuestos Internos. Modificase la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones. Disposiciones Generales. Tabaco. Bebidas alcohólicas. Cervezas. Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.
- Ley N° 24.699: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley N° 24.977: Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.063: Impuestos. Reforma Tributaria
- Ley N° 25.067: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.082: Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Ley N° 25.239: Reforma Tributaria. Impuestos varios.
- Ley N° 25.413: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 25.570: Coparticipación Federal de Impuestos Bases.
- Ley N° 26.075: Educación. Incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del seis por ciento en el Producto Bruto Interno.
- Ley N° 26.317: Impuesto sobre los Bienes Personales. Modificación de la Ley N° 23.966, Titulo VI, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
- Ley N° 27.260 art. 24: Ratificación del Acuerdo Nación Provincias.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal.
- Ley N° 27.430: Impuestos. Modificaciones.
- Ley N° 27.432 art. 1°: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 27.467: Presupuesto Nacional Año 2019.
- Ley № 27.541- Solidaridad y reactivación productiva.
- Ley № 27.542- Consenso Fiscal.
- Ley № 27.549-Exencion de Ganancias para personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad.
- Decreto N° 1.807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 280/97: Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto N°649/97: Impuesto a las Ganancias.
- Decreto N°518/98: Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Texto Ordenado Título III Ley N° 23.966.
- Decreto Nº 702/99. Fijación de coeficiente para la distribución impositiva para la provincia de Tierra del Fuego.
- Decreto N° 705/03: Índice de participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto № 99/2019: Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva.
- Decreto №116/2020. Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva

- Decreto № 735/2020 Crea Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Pcia de Bs. As Establece coeficiente para la participación que le corresponde a la CABA por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 Deroga los Decretos Nros. 194/16, 399/16 y 257/18.
- Resolución 524/20 del Ministerio de Economía de la Nación. FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- LEY 27.606 TRANSFERENCIA PROGRESIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A LA CABA Promulgada 28/12/2020
- LEY 27.702 PRORROGA DE VIGENCIAS Y DE ASIGNACIONES ESPECIFICAS 30/11/2022

Pactos / Compromisos Nación - Provincias

- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales
- Lev N° 25.235: Compromiso Federal.
- Ley N° 25.400: Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.
- Ley N° 25.570: Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal
- Ley N° 27.469: Consenso Fiscal 2018.
- Decreto N° 1807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 1584/01: Segunda adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.
- Ley 27542 Consenso Fiscal 2019
- Ley 27.634 Consenso Fiscal 2020 -
- Ley 27. 687.Consenso Fiscal 2021

Antecedentes Legales del Régimen de Coparticipación

Ley N° 20.221: Sistema de coparticipación de Imp. entre la Nación y las Pcias. Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias - año 1973.

Relación Fiscal Nación - Provincias

- Ley N° 24.133: Saneamiento Financiero entre la Nación y las Provincias.
- Ley N° 24.145: Federalización de Hidrocarburos.
- Ley N° 24.154: Modificación de los artículos 2° y 5° de la Ley N° 24.133.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 27.428: Modifica Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 206/09 y modificatorias: Fondo Federal Solidario.

Referencias Constitucionales para la nueva Ley de Coparticipación

Ley N° 24.133: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Transferencia del Sistema de Previsión Social

- Decreto N° 327/95: Santiago del Estero.
- Decreto N° 328/95: Catamarca.
- Decreto N° 71/96: Salta.
- Decreto N° 362/96: Mendoza.
- Decreto N° 363/96: San Juan.
- Decreto N° 503/96: La Rioja.
- Decreto N° 721/96: Río Negro.
- Decreto N° 868/96: Ciudad de Buenos Aires y Jujuy.
- Decreto N° 63/97: San Luis.
- Decreto N° 1.572/98: Tucumán.

Endeudamiento provincial

Ley N° 26.728, art. 61: Prórroga para el ejercicio 2012 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.

- Ley N° 26.784, art. 49: Prórroga para el ejercicio 2013 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 26.895, art. 66: Prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530
- Ley N° 25.736: Establece las condiciones de los BODEN 2011 y 2013, emitidos en el marco del Programa de Unificación Monetaria.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 26.530: Excepciones a la Ley № 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Ley N° 27.008, art. 52: Prórroga para el ejercicio 2015 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 27.198, art. 54: Prórroga para el ejercicio 2016 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530. art. 55: Modifica para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 25.917.
- Ley N° 27.341, Cap. IX: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2017.
- Ley N° 27.467, Cap. X. art. 67 al 70: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2019.
- Decreto N° 684/95: Sector Público no Financiero-Endeudamiento.
- Decreto N° 1579/02: Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial.
- Decreto N° 743/03: Creación del Programa de Unificación Monetaria.
- Decreto N° 1079/04: Promulgación Ley Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación Ley N° 25.917.
- Decreto N° 1382/05: Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 977/05: Reestructuración de Deuda no ingresada al Canje Nacional.
- Decreto N° 660/10: Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Decreto N° 2054/10, Art. 24: Prórroga de disposiciones contenidas en la Ley N° 26.530.
- Resolución N° 1075/1993: Mecanismo al que deberán ajustar todo acto, contrato, gestión o negociación de créditos que originen determinadas obligaciones de Pago. Alcances.
- Resolución N° 277/95: Obligaciones en Moneda Extranjera. Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Resolución N° 731/95: Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Comunicación BCRA "A" 282: Circular Regulaciones Monetarias. REMON -1- 86. Entes públicos no Financieros. Régimen crediticio.
- Omunicación BCRA "A" 3054: Financiamiento al Sector Público No Financiero.
- Resolución N° 539/02: Procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial en función de lo establecido en el Decreto N°1579/2002.
- Resolución N° 346/10: Modelo de Convenio Bilateral del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Resolución N° 546/10: Ampliación del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 566/10: Prórroga del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 33/11: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera 2010.
- Resolución N° 36/13: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera de los años 2010-2013.
- Resolución N°108/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 36/13.
- Resolución N° 445/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 108/14.
- Resolución N° 705/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 445/14.
- Resolución N° 22/15: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 705/14.
- Decreto 352/2020-- 08/04/2020 Programa para la Emergencia Financiera Provincial.
- Resolución 223/2020- 12/05/2020 del M. de Economía. Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial. Art.3 D. 352
- Ley 27.561 Modificación del Presupuesto de Administración Nacional vigente para ejercicio 2020.
- Ley 27.562 Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.
- Ley 27.574 Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Del Sistema Integrado Previsional Argentino

16. Fuentes de consulta:

- DNAP: Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/recursos.html
- Informe de recaudación del mes y tasas de variación mensual, elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos. (https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciona)
- Laberinto de la Coparticipación Federal de Impuestos (versión 2021), elaborado por la Comisión Federal de Impuestos. http://www.cfi.gov.ar/docs/LaberintoCoparticipacion version2021.pdf
- Índice de precios al consumidor Mes de noviembre de 2022 INDEC https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31
- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales Ejecuciones Presupuestarias APNF (Administración Pública No Financiera) Serie anual 24 jurisdicciones y por jurisdicción. 4Tri para los años 2021 y 2015. https://www.economia.gob.ar/dnap/ejecuciones.html
- Oficina de Presupuesto del Congreso: Análisis de la Recaudación Tributaria Nacional Noviembre 2022
- Comunicado Recaudación Noviembre 2022- https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-recaudaciontributaria-nacional-aumento-888-ia-en-noviembre-alcanzando-un-incremento-del
- Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/donde-se-gasta Gastos por objeto Fecha de emisión del reporte: 01/12/2022.

Secretario: D. MARTIN FRAGA MANCINI Asesora Técnica: Cdra. TERESA ITURRE

Asistente de edición: AZUL ARENA

CONTACTO:

(011) 2822-3000 int. 3687 / 3689 afragama@senado.gob.ar coparticipacion@senado.gob.ar